

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5556

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2021.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0061

RÍO GALLEGOS, 18 Enero de 2021.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 678.185/20, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la transferencia a la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, de los agentes de Planta Permanente que se detallan en el ANEXO I, provenientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, a partir del día 1° de enero del año 2021;

Que la presente gestión se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 54° del Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, conforme lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto N° 1260/18;

Que para ello se deberá proceder a eliminar dos (2) Categorías 12 - Agrupamiento: Personal Obrero, Maestranza y Servicios, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 y crear en la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 2°, dos (2) Categorías 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 421/20, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 32 y SLYT-GOB-N° 982/20, emitido por Secretaría; Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 41;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ELIMÍNASE a partir del día 19 de enero del año 2021, en la JURISDICCIÓN Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, dos (2) Categorías 12 - Agrupamiento: Persona Obrero, y Maestranza y Servicios y **CRÉASE** en la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, dos (2) Categorías 12, de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de enero del año 2021, a la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, a los agentes de Planta Permanente que se detallan en el ANEXO I, en base a las Categorías que en cada caso se indican y provenientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación-SAF: 610, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía, Finanzas e Infraestructura. -

Artículo 4°.- PASE al Consejo Provincial de Educación y al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos tome conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Álvarez -
Lic. Ignacio Perincioli

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

DECRETO N° 0064

RÍO GALLEGOS, 18 de Enero de 2021.-

VISTO:

El Expediente LOAS-N° 43.325/20 iniciado por Loterías para Obras de Acción Social y elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución LOAS N° 1172/18 ratificada por Decreto N° 0940/19 se aprobó a partir del 1° de octubre del año 2018, la nueva Estructura Orgánica Funcional de Loterías para Obras de Acción Social, con sus Misiones y Funciones;

Que, luego de un pomenorizado análisis de la actual estructura, se considera conveniente realizar algunos ajustes y modificaciones en la misma por el lanzamiento de la Quiniela Santacruceña para asegurar una correcta y segura operatividad, logrando así una mejora cualitativa en el área;

Que atento a lo expuesto se propicia la creación de la Dirección Operativa de Quiniela, Dirección de Control de Sorteos de Quiniela y Jefatura de Departamento de Asistencia de Sorteos Quiniela dependientes de la Dirección General de Control y Fiscalización de Sorteos de la Dirección Provincial de Mercados y Juegos de la Gerencia de Control Administrativo y Gestión Comercial;

Que corresponde asimismo modificar las misiones, funciones y áreas a cargo de la Dirección General de Control y Fiscalización de sorteos previstas en la Hoja N° 40 del Anexo I de la Resolución LOAS-N° 1172/18 ratificada por Decreto N° 0940/19;

Que es importante destacar que solo se incrementa en 3 (tres) el número de cargos de LOAS, generando una mínima incidencia financiera;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 1186-DGAJ-20, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante fojas 88/89 y SLYT-GOB-N° 029/21 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 98/99;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CRÉASE a partir del día de la fecha en la Estructura Organizativa de Loterías para Obras de Acción Social (LOAS) aprobada mediante Resolución LOAS-N° 1172/18 y ratificada por Decreto N° 0940/19, una (1) Dirección Operativa de Quiniela, una (1) Dirección de Control de Sorteos de Quiniela y una (1) Jefatura

de Departamento de Asistencia de Sorteos de Quiniela que dependerán de la Dirección General de Control y Fiscalización de Sorteos, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama que como **ANEXO I** forman parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- MODIFÍCASE las misiones, funciones y áreas a cargo de la Dirección General de Control y Fiscalización de sorteos previstas en la Hoja N° 40 del Anexo I de la Resolución LOAS-N° 1172/18 ratificada por Decreto N° 0940/19, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- PASE a Loterías Para Obras de Acción Social y al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dra. Bárbara Dolores Weinzettel

DECRETO N° 0067

RÍO GALLEGOS, 19 de Enero de 2021.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.507/18, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1260/18 se dictaron diversas medidas tendientes a la reconstrucción y organización de la totalidad de los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, como así también, la implementación de medidas de contención del gasto público;

Que a esos efectos es dable señalar que mediante el Artículo 5° de dicha norma se dispuso la suspensión de la designación de personal contratado y en planta transitoria, para cubrir funciones en la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Unidades Ejecutoras, Entes Descentralizados, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria, Servicios Públicos Sociedad del Estado, Distrigas S.A, Cementera Pico Truncado S.A y Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que seguidamente el Artículo 6° exceptuó de dicha suspensión a las contrataciones que resultaren imprescindibles para asegurar la cobertura de funciones superiores, a profesionales universitarios con título de grado como así también a personal destinado a cumplir tareas en el Consejo Provincial de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y Ambiente y áreas de seguridad del Ministerio de Gobierno, con previa autorización expresa de este Poder Ejecutivo;

Que luego, mediante Decreto 709/20 se ampliaron las previsiones del Artículo 6° al incorporar la excepción a aquellos profesionales técnicos con título de (3) años o más expedidos por Universidades y/o Institutos Universitarios y/o Institutos de Educación Superior que cuenten con formación y conocimientos técnicos indispensables para el funcionamiento de áreas específicas dentro de la Administración Pública;

Que atento a la creación del Ministerio de Seguridad mediante Ley N° 3680 y conforme a su estructura organizativa y funcional, mediante el mencionado Decreto N° 709/20 se dispuso la extensión de dicha excepción al personal destinado a prestar funciones en esa cartera ministerial, readecuando a esos efectos el texto legal citado;

Que la situación epidemiológica ocasionada por la aparición del nuevo Coronavirus SARS-COV-2 Covid-19 expuso la necesidad de contar con nuevas formas de trabajo y de gestión, en el marco de la progresiva e inminente modernización del Estado.

Que ante este desafío, resulta imprescindible para el Estado Provincial contar con personal técnico capacitado en materias relativas a la electrónica, electromecánica e informática que permita lograr los fines antes señalados.

Que además, en el ámbito de nuestra Provincia existen numerosos colegios con formación técnica-industrial, en la que los jóvenes se capacitan en las materias mencionadas en el párrafo anterior y obtienen además del título secundario y técnico, por lo que resulta conveniente contar con sus servicios en el Estado Provincial en la medida que surja la necesidad en las distintas áreas que así lo requieran.

Que por otra parte, en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, las distintas Universidades Públicas y Privadas ofrecen carreras de pre-grado, tecnicaturas, y títulos superiores cuya duración es menor a los tres (03) años requeridos mediante el Artículo 6° del Decreto 1260/18 modificado mediante Decreto 709/20, pero que tienen los conocimientos científicos-tecnológicos y el dominio de competencias básicas, profesionales y sociales a fin de cualificar áreas esenciales de la Administración Pública que requieran su incorporación.

Que en función de lo expuesto, corresponde adecuar las previsiones contempladas en los Decretos antes mencionados, en base a las actuales necesidades funcionales de la provincia.

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello, y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 021/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 100/101;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes, el Decreto N° 709 de fecha 16 de junio de 2020, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- MODIFÍCASE el artículo 6° del Decreto N° 1260 de fecha 28 de diciembre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6°.- ESTABLÉCESE que sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, podrán propiciarse únicamente aquellas contrataciones que resulten imprescindibles para asegurar la cobertura de las funciones superiores, así como también con profesionales universitarios con título de grado o superior y profesionales y/o técnicos con título de dos (2) años o más expedido por Universidades y/o Institutos Universitarios y/o Institutos de Educación Superior.

Asimismo, podrán propiciarse contrataciones con personas que posean título de técnico electrónico, electromecánico y/o en informática expedido por Colegios Técnicos Secundarios de la Provincia de Santa Cruz.

A los fines del presente artículo, los títulos habilitantes deberán estar directamente relacionados con las funciones a realizar por la persona que se convoque a prestar funciones en el área solicitante.

También se encontrarán exceptuadas las designaciones del personal destinado a prestar tareas en el Consejo Provincial de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y Ambiente y Ministerio de Seguridad, cuestiones que serán evaluadas en cada caso por el Titular del Poder Ejecutivo”

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez
– Sr. Leonardo Darío Álvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0055

RÍO GALLEGOS, 15 de Enero de 2021.-

DESÍGNASE a partir del día 18 de enero del año 2021, en el cargo de Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, al Arquitecto Daniel Omar **COPERTARI** (Clase 1956 - D.N.I.N° 12.503.266).-

DECRETO N° 0056

RÍO GALLEGOS, 15 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.529/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Soledad **SUELDO** (D.N.I. N° 31.888.679), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir del día 1° de enero del año 2021 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y Prorrogado por Decreto N° 1072/20 -“Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° inciso 4), en base a una (1) categoría: 10 – Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “**ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA**” y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 0057

RÍO GALLEGOS, 15 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.469/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Lucio Emanuel **GOMEZ** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.689.571), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir del día 1° de enero del año 2021 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y Prorrogado por Decreto N° 1072/20 -“Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada con el COVID-19, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 19 – Agrupamiento: “D” – Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**” y sus mo-

dificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0058

RÍO GALLEGOS, 15 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.511/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rosa Eliana **RUEDA** (D.N.I. N° 36.337.482), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir del día 1° de enero del año 2021 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y Prorrogado por Decreto N° 1072/20 -“Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° inciso 4), en base a una (1) categoría: 16 – Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “**ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA**” y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 0059

RÍO GALLEGOS, 15 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.463/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Guadalupe Gabriela **ALFARO** (D.N.I. N° 32.544.869), para cumplir funciones como Bioquímica en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir del día 1° de enero del año 2021 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y Prorrogado por Decreto N° 1072/20 -“Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada con el COVID-19, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 20 – Agrupamiento: “B” – Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución

Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0060

RÍO GALLEGOS, 15 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.506/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Fernando **ROMERO** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.709.256), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Distrital Las Heras dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital Las Heras), a partir del día 1° de enero del año 2021 y tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y Prorrogado por Decreto N° 1072/20 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada con el COVID-19, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0062

RÍO GALLEGOS, 18 de Enero de 2021.-
Expediente MG-N° 509.522/20.-

DESÍGNASE a partir del día 11 de noviembre del año 2020, en el cargo de Directora de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Relaciones Institucionales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la señora María Fernanda **CAPADONA** (D.N.I. N° 24.207.480), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0063

RÍO GALLEGOS, 18 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.390/20.-

AUTORÍZASE la renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 0273/20, Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el periodo comprendido entre el día 1° de enero del año 2021 y hasta tanto finalice el estado de Emergencia Sanitaria, respecto de la agente Valentina **MONTE** (D.N.I. N° 37.202.517) el cual fue autorizado mediante Decreto N° 1446/20, en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica Universitaria en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF:

141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0065

RÍO GALLEGOS, 18 de Enero de 2021.-
Expediente MG-N° 509.623/20.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jueza de Paz con asiento en la localidad de Gobernador Gregores a la señora Rosa María **FIGUEROA** (D.N.I. N° 26.665.719).-

DECRETO N° 0066

RÍO GALLEGOS, 19 de Enero de 2021.-
Expediente JGM-N° 904.026/20.-

AUTORÍZASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir Contrato de Locación de Servicios, por el periodo comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, con el Arquitecto Roberto **ANDRINO** (Clase - 1973 - D.N.I. N° 23.470.845), para cumplir funciones en la Casa de Santa Cruz, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional en la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros para aprobar y adecuar la Contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0068

RÍO GALLEGOS, 19 de Enero de 2021.-
Expediente JGM-N° 903.856/20.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Dispositivos Territoriales dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a la señora Micaela **DE VIDO** (D.N.I. N° 37.942.383), asignándole la cantidad de mil quinientas (1500) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0069

RÍO GALLEGOS, 19 de Enero de 2021.-
Expediente JGM-N° 903.885/20.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, al señor Claudio José **CATULLO** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.892.611), asignándole la cantidad de un mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

RESOLUCION N° 037
NOTA.S/N/2021
SANCIONADO 22/04/2021

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONCEDER licencia extraordinaria sin goce de dieta al Vicegobernador - Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz, Cr. Eugenio Salvador **QUIROGA** DNI N° 22.787.685, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir del 17 de abril de 2021.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2021.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 037/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 038
PROYECTO N° 507 /2020
SANCIONADO 22/04/2021

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y Ambiente una urgente solución al reacondicionamiento, reparación y puesta en valor del Puesto Sanitario de la Comisión de Fomento Lago Posadas, así como la concreción de la obra de ampliación licitada durante el año 2019.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2021.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 038/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 039
NOTA GOB N° 1429/2021
SANCIONADO 22/04/2021

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto en todas sus partes a la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 12 de noviembre de 2020, dispuesto mediante Decreto N° 1396/2020.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 039/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 040/2021

PROYECTO N° 114/2021

SANCIONADO: 22/04/2021

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al señor José BÁEZ (DNI 18.620.005), con 41 años de trayectoria como Locutor en L.U.12 y L.U.14, quien con su voz y una carrera intachable logro informar y entretener, más allá de las fronteras de la ciudad de Río Gallegos y de la Provincia.-

Artículo 2°.-COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2021.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 040/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 041

PROYECTO N° 115/2021

SANCIONADO 22/04/2021

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Seguridad y en coordinación con la Jefatura de Policía de la Provincia, el emplazamiento y creación de una Comisaría de la Mujer con asiento en la ciudad de El Calafate, dotándola de personal idóneo, infraestructura y equipamiento apropiado.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2021.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 041/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 042

PROYECTO N° 121/2021

SANCIONADO 22/04/2021

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a la comunidad del Club de Leones Río Gallegos, al celebrarse el 27 de abril cincuenta y tres (53) años de su creación.-

Artículo 2°.- DESTACAR la dedicación de sus voluntarias y voluntarios, quienes son un ejemplo de altruismo en la comunidad santacruceña.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2021.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 042/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 043

PROYECTO N° 134/2021

SANCIONADO 22/04/2021

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a Servicios Públicos Sociedad del Estado un informe de Obras pendientes del periodo en ejecución del ejercicio año 2020 y comienzo del 2021 en las Gerencias de Zona Norte de la provincia de Santa Cruz (Caleta Olivia, Puerto Deseado, Pico Truncado, Las Heras, Perito Moreno y Los Antiguos).-

Artículo 2°.- Respecto a lo solicitado el informe deberá adjuntar: cantidad de usuarios y morosos conectados al servicio eléctrico, agua y cloacas (se refiere a cantidad, no al nombre y apellidos de los titulares).-

Artículo 3°.- INFORMAR el porcentaje de usuarios que están conectados ilegalmente a dichos servicios que se niegan a cumplir con los trámites de solicitud de Servicios Públicos Sociedad del Estado, para ser un contribuyente más.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2021.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 043/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 044/2021

PROYECTO N° 134/2021

SANCIONADO: 22/04/2021

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Empresa Distrigas S.A. un informe detallado sobre las obras pendientes de ejecución del ejercicio 2020 y/o 2021 y como así también la infra de su realización a la Gerencia de Las Heras.-

Artículo 2°.- RESPECTO a lo solicitado el informe deberá poseer el detalle de porcentajes del total de usuarios conectados al servicio de gas.-

Artículo 3°.- INFORMAR el recurso humano en todas sus variantes (personal con contrato, monotributo y personal de planta permanente de dicha empresa) que se encuentre cumpliendo función en la Gerencia de la localidad mencionada.-

Artículo 4°.-COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2021.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 044/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION SINTETIZADA C.P.E.

RESOLUCION N° 0288

RÍO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2021.-

Expediente N° 678.920-CPE-21.-

ACEPTAR a partir del 1° de abril de 2021, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 224, Sr. Fabián Ernesto ARBE (Clase 1969 - DNI N° 20.449.399), con prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 12, por acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCION: Consejo Provincial de Educación – S.A.F: 610 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial – CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 17.0.0.0 – I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo – 1.1.6 Contribuciones Patronales – 1.1.4 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7 Complementos – PRESUPUESTO EJERCICIO: 2021.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0172

RÍO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2020.-

Expediente IDUV N° 023.550/293/2020.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 105, correspondiente a la Obra “PLAN 400 VIVIENDAS FONA.VI. EN PICO TRUNCADO”, a favor del señor Juan de Rosa ESTIGARRIBIA SAMUDIO (DNI N° 17.299.259), de nacionalidad argentino naturalizado, nacido el día 11 de julio de 1953, y de estado civil casado con la señora Irene Antonia CAMPOS (DNI N° 10.970.596), de nacionalidad argentina, nacida el día 09 de octubre de 1953.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada

en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 25.433,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-071269 correspondiente a la unidad habitacional in-

dividualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Juan de Rosa ESTIGARRIBIA SAMUDIO y la señora Irene Antonia CAMPOS, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 105 del Plan 400 Viviendas Fo.Na.Vi. de Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 0173

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2020.-
Expediente IDUV N° 041.110/20/2019.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° – incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 – Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora, de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 03 de la Obra: “PLAN 25 VIVIENDAS EN LAS HERAS – COGESTIÓN SOLIDARIA”, cuyos titulares fueran la señora Elba del Carmen ROGGE (DNI N° 21.554.951) y el señor Walter Javier MONTENEGRO (DNI N° 20.304.144).-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora Elba del Carmen ROGGE (DNI N° 21.554.951) y el señor Walter Javier MONTENEGRO (DNI N° 20.304.144) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora la señora Elba del Carmen ROGGE (DNI N° 21.554.951) y el señor Walter Javier MONTENEGRO (DNI N° 20.304.144), en el domicilio sito en Pasaje Punta Rieles N° 03 - Casa N° 03 – Plan 25 Viviendas en Las Heras.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en Avenida Juan Manuel GREGORES N° 480 de esta ciudad Capital, o en la oficina de la Delegación IDUV en Las Heras, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0174

RÍO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2020.-
Expediente IDUV N° 059.861/2019.-

ACEPTAR la donación efectuada por la MUNICIPALIDAD de 28 de Noviembre – a título gratuito y sin carga a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, de la superficie de 150,00 m² ubicada en el Lote N° 2 de la Manzana N° 123, la superficie de 159,75 m² ubicada en el Lote N° 3 de la Manzana N° 123, la superficie de 150,00 m² ubicada en el Lote N° 4 de la Manzana N° 123, la superficie de 150,00 m² ubicada en el Lote N° 5 de la Manzana N° 123, y la superficie de 150,00 m² ubicada en el Lote N° 6 de la Manzana N° 123; conforme Decreto Municipal N° 1309 de fecha 29 de abril de 2019, aprobado mediante Ordenanza N° 2956/HCD/19.-

RESOLUCION N° 0175

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2020.-
Expediente N° 013.848/171/2019.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° – incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 – Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora, de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 150 de la Obra: “PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”, cuyo titular fuera el señor Luis Darío PA-

GLIARI (DNI N° 14.992.190), -

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Luis Darío PAGLIARI (DNI N° 14.992.190) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Luis Darío PAGLIARI (DNI N° 14.992.190), en el domicilio sito en calles Vélez Sarsfield y Piedra Buena - Casa N° 150 – Plan 280 Viviendas en Pico Truncado.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en Avenida Juan Manuel GREGORES N° 480 de esta ciudad Capital, o en la oficina de la Delegación IDUV en Pico truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

RESOLUCION N° 0222

RÍO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2020.-
Expediente IDUV N° 014.405/824/2018.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 03 de fecha 04 de febrero de 2020, pasada ante Escribana Norma Beatriz ABUIN, Titular del Registro N° 30 de la localidad de Río Gallegos, por la cual la señora Nancy ALZAMORA (DNI N° 20.211.583) cede y transfiere a favor del señor Luis Carlos ALZAMORA (DNI N° 20.921.408) todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la mitad indivisa de la adjudicación, de la unidad habitacional identificada como Edificio 11 – Piso 1° - Departamento “B” de la Obra: “PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS”, aceptando éste último en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 11 – Piso 1° - Departamento “B”, correspondiente a la Obra: “PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS”, a favor del señor Luis Carlos ALZAMORA (DNI N° 20.921.408), de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de septiembre de 1969 y de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 25.668,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-003001 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Luis Carlos ALZAMORA (DNI N° 20.921.408), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al interesado en el domicilio sito en calle Vilcapugio - Edificio 11 – Piso 1° - Departamento “B”, del Plan 120 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0223

RÍO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2020.-
Expediente IDUV N° 023.550/289/2019.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 270, correspondiente a la Obra “PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”, a favor de la señora Nora Rosario ZARATE (DNI N° 16.193.120), de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de diciembre de 1962 y de estado civil casada con el señor Justino Alfonso MAMANI (DNI N° 12.816.324), de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de mayo de 1957.-

2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.380,30).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-071154 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Nora Rosario ZARATE (DNI N° 16.193.120) y el señor Justino Alfonso MAMANI (DNI N° 12.816.324), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 270 del Plan 400 Viviendas Fo.Na.Vi. de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Delegación IDUV de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 0224

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2020.-
Expediente IDUV N° 045.313/65/2013.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° – incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 – Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora, de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 26 de la Obra: “PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN PUERTO SANTA CRUZ”, cuyos titulares fueran el señor Gustavo Ramón OTAZU (DNI N° 25.466.240) y la señora Emilia Magdalena ALVARENGA (DNI N° 24.525.438).-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Gustavo Ramón OTAZU (DNI N° 25.466.240) y la señora Emilia Magdalena ALVARENGA (DNI N° 24.525.438) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Gustavo Ramón OTAZU (DNI N° 25.466.240) y la señora Emilia Magdalena ALVARENGA (DNI N° 24.525.438), en el domicilio sito en calle Catamarca N° 113 - Casa N° 26 – Plan 32 Viviendas Convivir – Sector II en Puerto Santa Cruz.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en Avenida Juan Manuel GREGORES N° 480 de esta ciudad Capital, o en la oficina de la Delegación IDUV en Puerto Santa Cruz, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0225

RÍO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2020.-
Expediente IDUV N° 023.550/134/2012.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 277, correspondiente a la Obra “PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”, a favor del señor Jorge Osvaldo ORTIZ (DNI N° 10.083.423), de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de diciembre de 1951 y de estado civil casado con la señora Graciela Isabel ZBINDEN (DNI N° 11.888.330), de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de febrero de 1956.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 25.433,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-071323 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Jorge Osvaldo ORTIZ y la señora Graciela Isabel ZBINDEN, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 277 del Plan 400 Viviendas Fo.Na.Vi. de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Delegación IDUV de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 0226

RÍO GALLEGOS 08 de Octubre de 2020.-
Expediente IDUV N° 023.550/291/2019.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 398, correspondiente a la Obra "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Jorge Alberto QUINTERO (DNI N° 13.912.155), de nacionalidad argentina, nacido el día 30 de julio de 1960 y de estado civil casado con la señora Irma Aida GARNICA (DNI N° 17.185.064), de nacionalidad argentina, nacida el día 14 de junio de 1965.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.380,30).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-071216 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Jorge Alberto QUINTERO (DNI N° 13.912.155) y la señora Irma Aida GARNICA (DNI N° 17.185.064), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 398 del Plan 400 Viviendas Fo.Na.Vi. de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Delegación IDUV de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 0227

RÍO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2020.-
Expediente IDUV N° 023.550/199/2017.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 58, correspondiente a la Obra "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora María Cristina ÑANCAÑANCO (DNI N° 12.078.858), de nacionalidad argentina, nacida el día 27 de marzo de 1958 y de estado civil casada con el señor Marcelo MARTÍNEZ (DNI N° M7.819.241), de nacionalidad argentina, nacido el día 04 de diciembre de 1947.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 25.975,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-071241 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora María Cristina ÑANCAÑANCO y el señor Marcelo MARTÍNEZ, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 58 del Plan 400 Viviendas Fo.Na.Vi. de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Delegación IDUV de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 0234

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2020.-
Expediente IDUV N° 041.109/32/2002.-

ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora Patricia del Carmen CARRAZANA (DNI N° 16.832.653), sobre la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 20, correspondiente a la Obra: "PLAN 25 VIVIENDAS POR COGESTIÓN SOLIDARIA – PROGRAMA I – EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", y que fuera otor-

gada mediante Resolución IDUV N° 0157 de fecha 23 de febrero de 2001.

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta, a favor de la señora Patricia del Carmen CARRAZANA (DNI N° 16.832.653), dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0157 de fecha 23 de febrero de 2001.

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora Patricia del Carmen CARRAZANA (DNI N° 16.832.653) y este Instituto.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 20 correspondiente a la Obra: "PLAN 25 VIVIENDAS POR COGESTIÓN SOLIDARIA – PROGRAMA I – EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de la señora Liliana Fabiana GALLEGOS (DNI N° 27.363.483), de nacionalidad argentina, nacida el día 26 de junio de 1979 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 486.629,32), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Liliana Fabiana GALLEGOS (DNI N° 27.363.483), en el domicilio sito en Las Rosas N° 2105 - Casa N° 20 (B° Gran Jardín) del Plan 25 Viviendas en la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 016
PROYECTO N° 111/2021
SANCIONADO: 22/04/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Histórico y Cultural el mural titulado "Trabajador del Sur" que aborda la temática de las Huelgas Obreras de 1921, de la artista plástica María Belén SANCHEZ, proyecto seleccionado en el Concurso Federal de Muralismo del Ministerio de Cultura de la Nación, que está siendo pintado por su autora, acompañada por Catalina SALLIES, Amanda ROBINSON y Lucila ROJAS, en la ciudad de El Calafate.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de Abril de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 016/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 017
PROYECTO N° 118/2021
SANCIONADO: 22/04/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial la construcción de una réplica a escala al cincuenta por ciento (50%) del Helicóptero BELL UH-1H matrícula AE-419, caído en combate en las costas de Caleta Olivia, durante el conflicto del Atlántico Sur contra el Reino Unido de Gran Bretaña, el 30 de abril de 1982; que proyecta la Agrupación Ex-Soldados clase 62 y 63 "Gesta de Malvinas", PJP N° 1047, en la rotonda con acceso al Puerto Caleta Paula y Ruta Nacional 3, de la ciudad de Caleta Olivia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de Abril de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 017/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 018
PROYECTO N° 119/2021
SANCIONADO: 22/04/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito y reconocimiento por el "30° Aniversario del Instituto Aónikenk, de la ciudad de Caleta Olivia"; el Instituto en sus tres (3) niveles no sólo apunta a transmitir contenidos, sino también atención al bienestar de los estudiantes, su realización personal y su felicidad, respaldando y acompañando la función de los padres, en un proceso todo Integral.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de Abril de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 018/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 019
PROYECTO N° 120/2021
SANCIONADO: 22/04/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito y reconocimiento por el "40° Aniversario del Jardín de Infantes N° 20 AIKEN" de la ciudad

de Caleta Olivia, que desde el 5 de abril de 1981, brinda educación contribuyendo al desarrollo integral de niñas y niños, a través del disfrute por aprender a aprender, promoviendo conciencia ecológica mediante actividades de preservación y cuidado del ambiente, en pos del bien común.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de Abril de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 019/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 020
PROYECTO N° 123/2021
SANCIONADO: 22/04/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial, Social y Cultural el “Festival de la Cordialidad” a realizarse, de forma mixta (presencial y virtual), los días 8 y 9 de mayo del corriente año en las instalaciones del Centro Chileno de la ciudad de Río Gallegos.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de Abril de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 020/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 021
PROYECTO N° 124/2021
SANCIONADO: 22/04/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial y Deportivo el torneo “Copa Argentina Categoría Senior 2021” y “Torneo Apertura, Intermedio y Clausura” en el que participan Clubes Amateurs de la provincia de Santa Cruz inscriptos en Liga Nacional de Clubes Senior.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de Abril de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 021/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 022
PROYECTO N° 135/2021
SANCIONADO: 22/04/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por la Inauguración de la Planta de Gas en Los Antiguos, concretada a través del Fondo Fiduciario Público “UNIRSE”; obra planificada y diagramada por el Gobierno de la Provincia a través de Distrigas S.A.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de Abril de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 022/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 023
PROYECTO N° 136/2021
SANCIONADO: 22/04/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial el Festival Latinoamericano de Instalación de Software Libre, Sede Patagonia, denominado “Flisol”, organizado por el grupo patagónico “Patagonia Libre”, bajo modalidad virtual, que se llevará a cabo los días 24 y 25 de abril de 2021.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de Abril de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 023/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 024
PROYECTO N° 139/2021
SANCIONADO: 22/04/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Social y Ambiental Provincial, el “Programa de Recolección Diferenciada” que comenzará el próximo 5 de junio en la ciudad de Río Gallegos, el mismo es llevado a cabo por la Municipalidad, e instituciones intermedias, junto a la comunidad. Dicho programa muestra el compromiso diario de la comuna para avanzar en la gestión de residuos sólidos urbanos y mejorar la calidad de vida de cada uno de sus habitantes.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de Abril de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 024/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION **C.M.**

DISPOSICIÓN N° 01

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2021.-

VISTO:

Nuevo Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes de Magistrados del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo en pleno procedió al tratamiento y estudio del nuevo Reglamento de llamados a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Cruz, cuyo texto se transcribe a continuación:

REGLAMENTO DE CONCURSOS PUBLICOS
DE OPOSICION Y ANTECEDENTES DE
MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMADO A CONCURSO

Art. 1° - El Consejo llamará a concurso de conformidad a lo establecido en el art. 12 de la ley 2552 a los fines de cubrir las vacantes informadas por los Poderes del Estado, dentro del plazo de quince (15) días de notificadas las mismas. A tal efecto, dictará la resolución correspondiente procediendo a publicar la convocatoria durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario de mayor circulación de la ciudad asiento de la vacante a cubrir o medios digitales online, a criterio del Consejo. Sin perjuicio de otros medios que garanticen su difusión, según lo establezca la resolución de convocatoria. El llamado a concurso se dará a conocer también en Internet y mediante carteles fijados en los edificios en los que funcionan tribunales judiciales, en los Colegios de Abogados, y en las Asociaciones de Magistrados, a cuyas autoridades se solicitará colaboración al respecto.

DE LA CONVOCATORIA

Art. 2° - En el llamado a concurso se especificará el cargo vacante que debe cubrirse, así como los nombres de los integrantes del Consejo y del Jurado para la etapa de evaluación por oposición. Se hará saber, de igual modo,

que, de producirse nuevas vacantes de la misma competencia territorial, de materia y grado durante el desarrollo del concurso, se acumularán automáticamente a aquél cuyo trámite se inicia, sin que sea necesario efectuar nuevas convocatorias.

Se abrirá la inscripción en la página web del Consejo por el término de quince (15) días hábiles a contar desde la fecha de la publicación, indicándose expresamente la fecha de cierre de la inscripción, fecha y la hora de la prueba de oposición.

INSCRIPCION EN EL CONCURSO

Art. 3º - Para la inscripción deberá completarse el formulario habilitado en la página web del Consejo, indicándose el concurso y todos los datos que se requieren en el mismo. Al formulario deberá adjuntarse en archivo PDF la siguiente documentación:

- 1).- Nota dirigida a la presidencia del consejo solicitando la inscripción.
- 2).- Copia de Documento Nacional de identidad, con domicilio actualizado.
- 3).- Constancia de CUIL o CUIT
- 4).- Copia de Título Abogado legalizado por el Ministerio de Interior y el Ministerio de Educación.
- 5).- Certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.
- 6).- Declaración Jurada del art. 13 de la Ley 2552.

El resto de la documentación respaldatoria de los datos expresados y la enviada con el formulario en PDF, deberán ser presentados en original o con copia certificada por ante Escribano, Juez de paz o por la Secretaria Permanente del Consejo, personalmente o por apoderado con un mínimo de tres (3) días anteriores al cierre de la inscripción, para lo cual deberá solicitarse turno a Secretaria del Consejo.

De no presentar la documentación respaldatoria en el plazo establecido, se tendrá por desistida la inscripción efectuada. Solo por causas excepcionales, la Secretaria Permanente podrá otorgar prórroga para la acreditación de la documentación.

El presente reglamento, el formulario de inscripción y del llamado a concurso estarán disponibles en la página web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Cruz.

Art. 4º - Los postulantes no deberán estar comprendidos en las causales de inhabilitación para desempeñar cargos públicos, así como acreditar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales previstos para el cargo al que aspiren.

La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en este Reglamento de Concursos

Las actuaciones estarán en todo momento a disposición de los postulantes en la Secretaría del Consejo.

Las Notificaciones a los postulantes serán realizadas a la dirección de correo electrónico denunciada en el formulario de inscripción.

La participación en un concurso implica la obligación para los interesados de informarse sobre las alternativas del procedimiento, sin perjuicio de las notificaciones que en forma excepcional pueda disponer facultativamente el Consejo por el medio que considere conveniente.

Todo el contenido de la presentación tendrá el carácter de declaración jurada. La comprobación de que un concursante ha incluido en ella datos falsos, o ha omitido la denuncia de circunstancias que debía poner de manifiesto de acuerdo con este reglamento, dará lugar a su exclusión, sin perjuicio de las demás consecuencias que pudiere depararle su conducta.

Los postulantes podrán cancelar su inscripción hasta diez (10) días hábiles antes de la realización de la prueba de oposición la que deberá ser presentada personalmente o por mail ante la Secretaria del Consejo. Quien no habiendo cancelado su inscripción, no asistiera al examen, no podrá participar en ningún concurso en un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del examen al que no asistió, salvo causa debidamente fundada, tratada y resuelta por el Consejo. La ausencia por cualquier causa a cualquiera de las etapas del concurso implicará automáticamente su exclusión del Concurso. Estas circunstancias se consignarán en el acta respectiva y se anotará en el legajo personal del postulante.

Art. 5º - Los postulantes deberán presentar completar el formulario de inscripción habilitado en la página web del consejo. Que contendrá los siguientes datos:

I - Datos personales y familiares:

- a - Nombres y apellidos completos del postulante.
- b - Domicilio real actual, número de teléfono, número

de fax y dirección de correo electrónico, si los tuviere.

- c - Lugar y fecha de nacimiento.
- d - Si es argentino nativo o naturalizado.
- e - Tipo y número de documento cívico con la constancia del último domicilio.
- f - Estado civil y, en su caso, nombres y apellidos de cónyuge e hijos.
- g - Domicilio, número de fax o dirección de correo electrónico que constituye a los efectos del concurso, donde declara válidas las notificaciones que el Consejo pueda cursarle.
- h - Situación Tributaria.
- i - Certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal
- j - Certificado de deudor alimentario.
- k - Certificado del Registro Único de Personas Violentas.

II - Datos de Formación Profesional:

a - Título de Abogado legalizado por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Educación. Deberá exhibirse el original del título que se restituirá en el acto, previo cotejo por Secretaría, de lo que se dejará constancia en la copia que deberá acompañar con la presentación.

- b - Antigüedad y estado de su matrícula profesional.
- c - Otros títulos universitarios de grado a fines.
- d - Doctorados o títulos de posgrado.
- e - Otros estudios cursados que guarden vinculación con el cargo al que aspira.

f - Ejercicio de la docencia universitaria, con especificación de cargos desempeñados, modo de designación, período, universidad, licencias extraordinarias que hubiere gozado y cualquier otro dato de interés.

g - Desempeño laboral y profesional, a partir de la obtención del título de abogado.

h - Libros editados y artículos publicados.

i - Conferencias dictadas o mesas redondas en las que haya participado, con indicación de fechas, temarios, lugares e instituciones patrocinantes.

j - Congresos, jornadas, simposios u otro evento científico, indicando el carácter en que haya participado, fechas, temarios, instituciones patrocinantes y trabajos presentados.

k - Premios, distinciones académicas, menciones honoríficas u otros reconocimientos recibidos.

l - Pertenencia a instituciones científicas o profesionales que tengan relación con la formación teórica práctica de la materia del concurso, con individualización de nombre, carácter de la institución, su domicilio de la sede, cargos desempeñados o calidad que inviste en ella.

m - Becas, pasantías, o similares, en el país o en el extranjero.

n - Trabajos de investigación.

ñ - Mencionar los concursos en los que ha participado, detallando número de Concurso, año, cargo al que ha postulado, jurisdicción y resultado del mismo.

o.- Todo otro antecedente que considere valioso.

III.- Condiciones de Presentación de la documentación:

Junto con la solicitud se acompañará la documentación de sustento como apéndice, en orden, carpetas tamaño oficio y con índice de acuerdo a las siguientes pautas:

Los extremos correspondientes a los datos personales se acreditarán mediante fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad con domicilio actualizado; los descriptos en II.a., II.c., II.d. y II.e., mediante fotocopia certificada de los correspondientes títulos; los descriptos en II.b., II.f., II.i., II.j. y II.m., mediante las certificaciones respectivas; los descriptos en II.g., II.k., II.l. y II.n., mediante informes de las entidades que correspondan; y el punto II.h. se acreditará, en el caso de los libros, acompañando fotocopia de la portada, del índice y del pie de imprenta de cada uno y, en el caso de los artículos publicados, agregando fotocopia de la primera página e indicará año, tomo, página y Editorial o medio en el cual se ha publicado. Las certificaciones de la documental anexa deberán ser certificadas notarialmente, judicialmente o por la Secretaria del Consejo de la Magistratura.

Art. 6 - Los postulantes que se desempeñen o se hubiesen desempeñado en el Poder Judicial deberán agregar, además, un certificado expedido por la autoridad competente sobre los antecedentes que registre su legajo personal en cuanto a: fecha de ingreso y -en su caso- egreso, cargos desempeñados, licencias extraordinarias concedidas en los últimos cinco (5) años, sanciones disciplinarias que se le hubieran aplicado en los últimos diez (10) años con indicación de fecha y motivo. Podrán, además, acompañar copia

de los elementos demostrativos de su actividad que consideren más importantes hasta un número de diez (10), e indicar aquéllos que hubiesen sido objeto de comentarios.

Art. 7 - Los jueces y, -en su caso- los integrantes del Ministerio Público- podrán, además, acompañar copias de sus sentencias o dictámenes que consideren más importantes, hasta un número máximo de diez (10), e indicar aquéllas que hubiesen sido objeto de comentarios.

Art. 8 - Los abogados que se desempeñen o se hubieran desempeñado en el ejercicio libre de la profesión, o en relación de dependencia con entidades públicas o privadas, deberán agregar:

a - Constancia del o de los Tribunales de Disciplina de los Colegios de Abogados donde se encontrasen matriculados, sobre las sanciones disciplinarias que se le hubieran aplicado, con indicación de fecha y motivo.

b - Certificados de empleos o constancia o diploma de designación en funciones de carácter público, "ad honorem" o rentado, por nombramiento o elección. Se indicará su condición (titular, suplente, interino, etc.), ascensos, licencias extraordinarias concedidas en los últimos cinco (5) años, sanciones disciplinarias que se le hubieran aplicado y causas del cese.

c - Certificados de empleos o funciones de las sociedades, asociaciones o instituciones, comerciales o civiles, en las que haya desempeñado actividades vinculadas al campo jurídico.

d - En caso de invocar participación en causas judiciales como apoderado o patrocinante, un listado de las principales causas en las que hubiera intervenido en tal carácter con precisiones que permitan su identificación.

Podrán, además, acompañar copias de sus escritos: demandas, contestaciones, alegatos, memoriales o dictámenes que consideren más importantes e indicar aquéllos que hubiesen sido objeto de comentarios, hasta cinco (5) piezas.

Art. 9 - Los concursantes no podrán incorporar nuevos títulos, antecedentes o constancias luego del vencimiento del período de inscripción.

Art. 10 - Será considerada nula la inscripción si el postulante omitiera la presentación de la fotocopia del DNI; acreditación de residencia (art. 13 Ley 2552), el título de abogado y el certificado del Registro Nacional de Reincidencia, o si la documentación presentada no estuviera certificada notarial, judicialmente o por la Secretaria del Consejo de la Magistratura.

ACTA DE CIERRE

Art. 11 - El día y hora del cierre de la inscripción se labrará un acta donde consten las inscripciones registradas para el cargo en concurso.

Art. 12 - El Presidente verificará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales por parte de los interesados exigidos para el cargo en concurso. Ordenando la publicación en la página web del Consejo y por un (1) día en medios de difusión masivos del listado de inscriptos habilitados para concursar. De no haber al menos tres (3) postulantes que satisfagan los requisitos enunciados, el Consejo en pleno declarará desierto el llamado a concurso.

Art. 13 - Contra la resolución que rechaza la inscripción de un postulante, sólo podrá interponerse recurso de reconsideración, el que tendrá efecto suspensivo.

Dicho recurso deberá interponerse por escrito, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificada la resolución que rechaza la inscripción. Será resuelto por el Consejo en pleno en el plazo de cinco (5) días hábiles.

Dentro de los tres (3) días posteriores a la publicación del listado de inscriptos, cualquier ciudadano o representantes de Organizaciones no Gubernamentales (ONG) podrán presentar impugnación a los postulantes admitidos por causales objetivas o incumplimiento a los requisitos legales exigidos para acceder al cargo. La presentación será por escrito y fundada, acompañando las pruebas que hagan a su derecho, sólo se admitirá prueba documental o informativa. De la presentación se le dará traslado por el término de tres (3) días al postulante impugnado a fin de que ejerza su derecho a defensa.

El Cuerpo resolverá la impugnación dentro de los cinco (5) días posteriores, y su decisión no será susceptible de recurso alguno.

RECUSACION Y EXCUSACION DE LOS INTEGRANTES DEL JURADO Y DE LOS CONSEJEROS

Art. 14 - Los miembros del Consejo y del Jurado sólo

podrán ser recusados por los aspirantes, por causa fundada y por escrito, antes del vencimiento del plazo de inscripción en el concurso. No se admitirá la recusación sin causa.

Estas causales sólo podrán ser acreditadas por medio de prueba documental o informativa. El Consejo podrá denegar fundadamente la producción de cualquier medio de prueba, sin recurso alguno.

Deducido el planteo, se comunicará al miembro recusado para que en el término de dos (2) días produzca un informe sobre las causas alegadas. El Consejo resolverá sin que la decisión sea susceptible de recurso alguno.

Art. 15 - Todo miembro del Consejo que se hallare comprendido en alguna de las causales de recusación previstas en el artículo anterior, deberá excusarse. No será causal de excusación el haber actuado en concursos anteriores de cualquier naturaleza, en los que se haya inscripto alguno de los aspirantes del concurso en trámite.

Art. 16 - Una vez vencidos los plazos para las recusaciones, excusaciones o impugnaciones, o cuando ellas hubiesen quedado resueltas, El Consejo determinará la composición del jurado para la etapa de evaluación por oposición. El jurado estará integrado por el Presidente y los Consejeros designados por el Consejo. El Presidente podrá requerir la colaboración de uno o más juristas de renombre en la materia o materias correspondientes al concurso en progreso para integrar o asistir al jurado en la oposición, conforme lo previsto en el art. 15 de la ley 2552.

Para la evaluación de antecedentes y entrevista personal el Consejo actuará en pleno.

ACTUACIÓN DEL JURADO

Art. 17 - El desempeño de la función de Jurado dará derecho a la percepción de viáticos, cuando deba trasladarse fuera de su domicilio profesional o sede, y a una compensación que podrá fijar el Plenario.

Art. 18 - El Jurado deberá ajustar su cometido a los procedimientos y criterios de evaluación establecidos en la presente reglamentación, sin que le sea permitido adicionarlos, alterarlos o suprimirlos en forma alguna y sus deliberaciones tienen el carácter secreto.

En sus deliberaciones y en la proposición de casos de la prueba de oposición deberán participar todos sus miembros y se pronunciará por mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desear dejar constancia.

El Consejo si lo considerara pertinente, podrá solicitar al Jurado o Juristas una ampliación o aclaración de sus informes.

EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Art. 19 - El proceso de selección a cargo del Consejo comprende las siguientes etapas:

- a - Prueba de oposición
- b - Evaluación de antecedentes.
- c - Entrevista psicológica y psicotécnica
- d - Entrevista personal.

Art. 20 - Los aspirantes que, durante la tramitación de un concurso, incurrieren en conductas o actitudes contrarias al Reglamento, serán eliminados del mismo por el Consejo, previa vista al interesado. Dejando constancia en el Legajo personal

PRUEBA DE OPOSICIÓN

Art. 21.- El Consejo determinará el espacio físico donde se realizará la prueba de oposición y podrá ser la sede del Consejo, sedes judiciales, Universitarias o las que determine en Consejo en su oportunidad, a fin de brindar a los postulantes el acceso a internet con la mejor calidad posible. Lo que notificará a los postulantes con diez (10) días de anticipación a la fecha del examen a sus respectivos correos electrónicos.

El examen se desarrollará a través de una plataforma de video llamada y una plataforma virtual.

Asimismo y en el mismo plazo se los notificará la fecha y hora en la que se realizará capacitaciones, prueba y simulaciones del examen, para que los postulantes puedan familiarizarse con la herramienta virtual y conocer su manejo. Estas pruebas tendrán de carácter obligatorio para los postulantes, caso contrario, se considerará automáticamente su exclusión del Concurso.

En el mismo plazo se notificará a los postulantes si deberán concurrir al examen con una computadora portátil o se les proveerán en el recinto en el que se llevará a

cabo la prueba. Debiendo contar en forma obligatoria con un teléfono celular con datos suficientes para el acceso a la Plataforma de videollamada. Este último dispositivo, además, será utilizado como segunda cámara para que el personal del Consejo pueda observar a los concursantes durante la ejecución del examen por razones de seguridad. El personal del Consejo y/o Consejeros que se designen a estos efectos será el encargado de efectuar el control de las condiciones mientras dure el examen.

La prueba de oposición será escrita y consistirá en el planteo a cada concursante de uno o dos casos hipotéticos o reales, según lo determine el Consejo para cada concurso, en digital. Para que cada uno de ellos proyecte por escrito una resolución o sentencia, como debería hacerlo estando en ejercicio del cargo para el que se postula.

La prueba se tomará simultáneamente, y su duración no excederá de seis (6) horas.

Los casos que se planteen versarán sobre los temas más representativos de la competencia del tribunal cuya vacante se concursa, y con ellos se evaluará tanto la consistencia jurídica de las soluciones propuestas a los casos planteados, la formación teórica y práctica, el rigor de los fundamentos expuestos y la corrección del lenguaje utilizado.

La ausencia de un postulante a la prueba de oposición determinará su exclusión automática del concurso, sin admitirse justificaciones de ninguna naturaleza y sin recurso alguno.

Con debida antelación a la fecha del examen, el Jurado deberá presentar al Presidente y al Secretario del Consejo los casos, en soporte digital a una casilla de correo especial destinada a tal efecto y quedarán reservados en Secretaría hasta el día de la prueba de oposición.

Sólo tendrán acceso a la videollamada y sala donde se tomen los exámenes los postulantes convocados por el Consejo, los Consejeros, los integrantes del Jurado, y los funcionarios y empleados autorizados e identificados del Consejo de la Magistratura, encargados de tareas auxiliares y de control.

Art. 22 - El día establecido para la prueba de oposición y en el lugar físico que designe el Consejo, el examen se realizará a través de las plataformas dispuestas oportunamente mediante el siguiente protocolo:

1).- Etapa de inicio

a).- El Consejo generará un código personal (ID) que utilizará para ingresar a la videollamada y a la plataforma de examen.

b).- En su correo electrónico el postulante recibirá un enlace para acceder al encuentro a través de la plataforma de videollamada y en la plataforma de examen.

c).- Al ingresar a la videollamada deberá hacerlo con los dos dispositivos habilitados a tal efecto, la computadora y el teléfono celular, en el horario asignado.

d).- Los postulantes deberán acceder a la sala de espera del examen a través de la plataforma de videollamada con una anticipación de 30 (treinta) minutos a la hora programada a fin de acreditar la identidad. Cuando el número de postulantes fuere mayor a 10 (diez) podrán establecerse turnos para la acreditación previa.

e).- La acreditación de identidad se hará a través de Secretaría o del personal que ésta asigne, con la exhibición del documento nacional de identidad y el cotejo con foto registrada en la base de datos de inscripción del Consejo para cada examen.

2).- Ingreso y configuración del examen:

a).- El Consejo realizará la configuración del examen en la plataforma que se utilice indicando número de concurso, cargo concursado y fecha.

b).- Los postulantes deberán ingresar a la plataforma con su número de usuario al concurso respectivo. El ID será secreto y único para cada postulante y cada concurso y permitirá que el examen no pueda ser identificado.

3).- Sorteo de casos

a).- Por medio de Secretaría, a la vista de todos los postulantes, se realizará el sorteo de los casos enviados por el jurado, numerándolos previamente y de manera aleatoria.

b).- En el supuesto que el Consejo haya dispuesto que el examen se lleve a cabo en dos etapas, se efectuará el sorteo del primer caso para desarrollar en las tres (3) horas iniciales y el segundo caso, luego del cuarto intermedio, para las tres (3) horas subsiguientes.

c).- Los casos sorteados serán digitalizados por el Consejo para ser subidos a la plataforma que se utilice para el examen de manera que queden visibles para todos los concursantes.

4).- Etapa de Producción

a).- Se pondrán a disposición de los postulantes el caso sorteado y la hoja de archivo para que redacte el examen, ello se hará de forma simultánea para todos los participantes, de modo que el plazo del examen será el mismo para todos.

b).- Se les indicará el tiempo para realizar el examen y su hora de finalización.

c).- Mientras dure el examen los postulantes no podrán salir de la plataforma cambiar la aplicación o utilizar cualquier otra herramienta, tales como navegador web o editor de texto, si lo hiciera la plataforma enviará una alerta al personal del Consejo y este podrá Bloquear automáticamente el examen del postulante. En este supuesto, el personal de Consejo pedirá las explicaciones del caso para poder autorizar el desbloqueo del concursante y su continuidad en la prueba. Si el postulante saliera de la aplicación o incumpliera el protocolo en este punto, sin causa justificable será eliminado automáticamente del examen.

d).- Si los postulantes perdiesen temporariamente la conexión a internet durante un examen, podrán continuar escribiendo sin inconvenientes en hoja de examen. Debiendo informar de manera inmediata al Consejo de tal situación y reconectarse a la brevedad a la plataforma de videollamada.

e).- Si durante el desarrollo del examen aconteciera un corte de luz y de internet superior a los treinta (30) minutos, evitando que se pueda controlar por videollamada a los postulantes, el Sr. Presidente del Consejo podrá resolver la continuación o la cancelación del examen y su reprogramación. Notificando oportunamente a los postulantes la nueva fecha y hora de la instancia de oposición.

f).- Los postulantes deberán contar con la bibliografía necesaria para realizar el examen, legislación textos legales anotados o comentados, códigos y libros de doctrina que no contengan modelos ni ejercitaciones, al momento del inicio de la prueba deberá indicar al personal y/o Consejeros del Consejo los ejemplares que utilizará y se efectuará la pertinente inspección para garantizar el cumplimiento del protocolo de control. No se permitirá el uso de fotocopias ni reemplazar o agregar otros libros que no fueren los admitidos al comienzo. No se permitirá copiar o pegar textos de otras aplicaciones ni de ningún tipo de archivo o documento.

5).- Controles durante el examen:

a).- Durante todo el examen los postulantes deberán tener encendida una segunda cámara (un celular) adicional a la que disponga en la computadora utilizada para la elaboración del examen. Dicha cámara deberá estar ubicada enfrente a la pantalla de la computadora en un ángulo de visión tal que el personal del Consejo pueda observar la pantalla durante toda la etapa del examen.

b).- En cualquier momento el personal de Consejo podrá solicitar a un postulante que muestre, mediante la o las cámaras disponibles, el entorno en el que se encuentra para verificar que es cumplimiento con todos los recaudos de seguridad. Asimismo, se le podrá requerir compartir la pantalla de su computadora para constatar que no se encuentran abiertas otras aplicaciones y conexiones.

c).- Se realizarán controles aleatorios cada 30 minutos, de acuerdo al sorteo que realizará Secretaría antes de comenzar la etapa de producción del examen de los cual se dejará constancia en el acta, el horario de control de cada postulante solo será conocido por personal del Consejo para evitar poder sobre aviso al postulante. Esta modalidad no implica ninguna sospecha sobre el postulante, sino que se trata de un procedimiento general en el marco del examen.

d).- Además de los controles aleatorios indicados en el párrafo anterior, el personal del Consejo podrá solicitar en cualquier momento a los postulantes que muestren el entorno o muestren su pantalla.

e).- El Control del entorno de trabajo se realizará solicitándole que entre a una sala privada de la plataforma de videollamada donde se encontrará el postulante y personal del Consejo. Se le indicará que muestre el espacio físico en un ángulo de 360 grados, como también que enfoque hacia arriba y hacia abajo, que muestre la pantalla de su computadora y el material bibliográfico, no se grabará la pantalla con el fin de mantener el anonimato del examen.

f).- Si el personal de Consejo detecta una irregularidad se lo hará saber al postulante, y será remitido a una sala individual a fin de solicitarle las explicaciones pertinentes, en presencia de la Secretaria y /o miembros del Cuerpo. Labrándose acta respectiva del incidente.

g).- Si las explicaciones de la irregularidad no fueren

convincentes, o el postulante infringiera o violara las reglas para el desarrollo del examen remoto, a distancia o en línea configurará una conducta que será sancionada con la exclusión del postulante del concurso, sin admitirse recurso alguno en contrario.

6).- Entrega del Examen

- a).- Vencido el plazo establecido para la confección del examen, se les solicitará a los postulantes el envío del mismo en la plataforma asignada. Enviando la plataforma en forma automática la constancia de recepción, fecha y hora de entrega.
- b).- Por Secretaria se les emitirá a todos los postulantes una constancia de haber rendido el examen firmada digitalmente, en la que constarán sus datos personales, el número de concurso, el cargo al que aspira, fecha y hora de examen, lo que será remitido por correo electrónico.
- c).- Una copia de todos los exámenes se imprimirá, refrendada por la Secretaria y será resguardada en la caja fuerte.
- d).- Tanto los exámenes remitidos por correo electrónico al jurado como los que quedaren impresos en resguardo estarán identificados con los Códigos Únicos (ID) asignados previo al examen, y no contendrán ningún dato que permita conocer o identificar a sus autores.

7.- Etapa de Cierre.

Una vez finalizado el examen, el concursante deberá entregar su prueba antes del plazo otorgado, caso contrario, el espacio de entrega caducará en forma automática desde la plataforma una vez expirado el tiempo.

Por Secretaria se labrará el acta que dará fe de todo lo acontecido en toda la instancia de oposición, de quienes tomaron participación y de las decisiones adoptadas.

Cualquier divergencia en la interpretación o aplicación de las pautas contenidas en la presente etapa será resuelta por Presidencia del Consejo.

Art. 23 - El Presidente del Consejo fijará el plazo dentro del cual él o los Juristas convocados deberán presentar las calificaciones fundadas de las pruebas de oposición, de acuerdo con las circunstancias del caso, oportunidad en que se labrará el acta correspondiente. Notificando a cada uno de los miembros del Jurado las correcciones para su conocimiento.

Art. 24 - El Jurado calificará la prueba de oposición de cada concursante con hasta doscientos puntos (200) puntos, emitido en forma individual cada uno de los miembros, siendo la nota final la que resultare del promedio de puntos otorgados.

El postulante que no hubiera obtenido un mínimo del sesenta por ciento (60%) en la calificación del examen de oposición quedará eliminado automáticamente del concurso. Las calificaciones serán notificadas por Secretaria a los concursantes.

EVALUACION DE ANTECEDENTES

Art. 25 - Los antecedentes de los aspirantes serán calificados priorizando lo establecido en el párrafo 3ro. del art. 11 de la ley 2552. y los criterios que a continuación se establecen:

La valoración por año o fracción superior a seis (6) meses, se computará a la fecha de vencimiento del plazo de inscripción.

I).-TITULO:

- a).- Se otorgarán cero setenta y cinco (0,75) puntos por año o fracción superior a seis (6) meses, acreditado por el postulante a contar desde la fecha de expedición del título de Abogado.
- b).- Se otorgarán dos (2) puntos al postulante que acredite, mediante diploma legalmente expedido, segundo título Universitario de carrera a fin.

II).- ANTIGÜEDAD:

- 1) Se concederán los siguientes puntajes por la antigüedad en el Poder Judicial, según las categorías que se detallan a continuación:**
 - a).- Empleados del poder Judicial con título de abogado: cero setenta y cinco (0,75) puntos por año o fracción mayor a seis (6) meses
 - b).- Jefe de Despacho letrado y Secretario Letrado de Juzgado de Paz: uno (1) punto por año o fracción mayor a seis (6) meses.
 - c).- Relatores del Tribunal Superior de Justicia: uno con veinticinco (1,25) puntos por año o fracción mayor a seis (6) meses
 - d).- Secretario de Primera Instancia, Juez de Paz, Le-

- trado Adjunto de los Ministerios Públicos: uno cincuenta (1,50) puntos por año o fracción mayor a seis (6) meses.
- e).- Defensor Oficial, Fiscal de primera Instancia, Secretarios de Cámara: uno con setenta y cinco (1,75) puntos por año o fracción mayor a seis (6) meses.
- f).- Juez de Primera Instancia, Defensor Oficial y Fiscal de Segunda Instancia, Secretarios del Tribunal Superior de Justicia: dos (2) puntos por año o fracción mayor a seis (6) meses.
- g).- Jueces de Cámara y Recurso.: dos con veinticinco (2,25) puntos por año o fracción mayor a seis (6) meses.

2).- Se concederán los siguientes puntajes por antigüedad en la Matrícula:

- a).- De uno (1) a cinco (5) años de antigüedad: un con veinticinco (1,25) puntos por año o fracción mayor a seis (6) meses.
- b).- De seis (6) a diez (10) años de antigüedad: uno con cincuenta (1,50) puntos por año o fracción mayor a seis (6) meses.
- c).- De once (11) a quince (15) años de antigüedad: uno con setenta y cinco (1,75) puntos por año o fracción mayor a seis (6) meses.
- d).- De dieciséis (16) a veinte (20) años de antigüedad: dos (2) puntos por año o fracción mayor a seis (6) meses.
- e).- De más de veinte (20) años en adelante de antigüedad: dos con veinticinco (2,25) puntos por año o fracción mayor a seis (6) meses.

III.- ESPECIALIDAD

Se otorgarán los siguientes puntajes a todos aquellos que acrediten el desempeño en funciones judiciales o ejercicio profesional vinculados con la especialidad del concurso:

- a).- De uno (1) a cinco (5) años, se otorgará cincuenta centésimos (0,50) punto por año o fracción mayor a 6 meses.
- b).- De cinco (6) a diez (10) años, se otorgará setenta y cinco centésimos (0,75) puntos por año o fracción mayor a 6 meses.
- c).- De diez (11) a quince (15) años, se otorgará uno (1) punto por año o fracción mayor a 6 meses.
- d).- De quince (16) a veinte (20) años, se otorgará uno veinticinco (1,25) puntos por año o fracción mayor a 6 meses.
- e).- Más de veinte (20) años, se otorgará uno cincuenta (1,50) puntos por año o fracción mayor a 6 meses.
- f).- Se otorgará cincuenta centésimos (0,50) a las subrogancias de Funcionarios Judiciales y Ministerios Públicos. Y setenta y cinco centésimos (0,75) a las subrogancias de Magistrados, cuando las mismas sean superiores a tres (3) meses.

El postulante deberá acreditar la especialidad con certificado de trabajo expedido por el Poder Judicial, teniendo en cuenta los cargos desempeñados, los períodos de su actuación, las características de las funciones desarrolladas y, en su caso, los motivos del cese, y el listado de causas judiciales en las que haya intervenido que permitan determinar el ejercicio efectivo de labores vinculadas con la especialidad propia del cargo a cubrir, así como la calidad e intensidad del desempeño del postulante en dicha materia .

Docente universitario por concurso

Materia	Prof. Titular	Adjunto	JTP o equivalente	Ayudante
Misma especialidad	1,50	1,00	0,80	0,40
Distinta especialidad	1,00	0,80	0,40	0,20

Docente universitario por designación directa

Materia	Prof. Titular	Adjunto	JTP o equivalente	Ayudante
Misma especialidad	1,00	0,80	0,40	0,25
Distinta especialidad	0,80	0,40	0,30	0,20

Docente no universitario (Escuelas Secundarias, Institutos terciarios o entes gubernamentales, no gubernamentales, instituciones no universitarias) se concederán los siguientes puntajes por año o fracción mayor a 6 meses.

Misma especialidad	0,40
Distinta especialidad	0,25

c).- Estudios de postgrado

Doctorados, Maestrías, Cursos de Postgrado y Especializaciones: Sólo se asignará puntaje en el supuesto en que se hubiera expedido el diploma correspondiente al

En el caso de ejercicio privado de la profesión o el desempeño de funciones públicas relevantes en el campo jurídico, deberá presentar certificados de trabajo o resolución de designación expedido por el organismo correspondiente, listado de causas en sede judicial o administrativa, fuero de actuación, parte a la que representa, cargos desempeñados, los períodos de su actuación, la naturaleza de las designaciones, las características de las funciones desarrolladas y, en su caso, los motivos del cese, listado de causas judiciales en las que haya intervenido que permitan determinar el ejercicio efectivo de labores vinculadas con la especialidad propia del cargo a cubrir, así como la calidad e intensidad del desempeño del postulante en la materia.

Para ambos casos los escritos presentados y las otras actuaciones cumplidas en sede judicial o administrativa a las que se refiere este inciso serán identificadas con el número de expediente y la denuncia del tribunal de radicación, pudiendo testarse en las copias acompañadas el nombre de las partes intervinientes.

En el caso de juzgados con competencia múltiple o universal, los magistrados y funcionarios que provengan de ellos tendrán justificada la especialidad en cualquiera de las materias que integran la competencia de su juzgado de origen.

La falta de presentación de los extremos requeridos en el presente inciso traerá aparejada la falta de calificación de la especialidad.

IV) ANTECEDENTES ACADEMICOS

Los antecedentes académicos se calificarán sobre la base de los siguientes criterios:

a).- Libros editados, artículos publicados y trabajos de investigación

Se concederá puntaje únicamente a las publicaciones jurídicas, valorando especialmente la calidad, rigor científico, trascendencia de los trabajos y su vinculación con relación a la concreta labor que demande la vacante a cubrir. El postulante deberá acreditar copia, detalle de fecha, editorial, institución y publicación del mismo.

- 1.- Libros:
 - Autor: 1,50 (uno cincuenta) puntos
 - Coautor: 1 (un) punto
- 2.- Artículos:
 - Medios Nacionales: 0,50 (cincuenta centésimos) (la Ley, el Derecho etc.)
 - Medios Provinciales: 0,25 (veinticinco centésimos)

b).- Docencia

Se valorará por el ejercicio de la docencia la institución donde se desarrollaron las tareas, los cargos desempeñados, la naturaleza de las designaciones y la vinculación con la especialidad de la vacante a cubrir. Asimismo el dictado de asignaturas jurídicas en Escuelas Públicas Secundarias, Institutos Terciarios, Entes Gubernamentales y no Gubernamentales de carácter público o privado, Instituciones no Universitarias.

Los casilleros se refieren a especialidad deberá interpretarse en el sentido de la división clásica de ramas del derecho (derecho privado- derecho público) y el puntaje será asignado por año o fracción mayor a seis (6) meses en el cargo.

Materia	Prof. Titular	Adjunto	JTP o equivalente	Ayudante
Misma especialidad	1,50	1,00	0,80	0,40
Distinta especialidad	1,00	0,80	0,40	0,20

Doctorado, Maestría, Posgrado, Diplomatura Universitaria Superior o Especialización cursada y aprobada.

- 1. En el caso de encontrarse acreditado el curso completo y en etapa de presentación de trabajo o tesis final se le asignará dos (2) puntos.
- 2. Capacitaciones entre 50 y 99 horas: cincuenta centésimos (0,50) puntos.
- 3. Capacitaciones entre 100 y 199 horas: un (1) punto.
- 4. Capacitaciones superiores a 200 horas: uno con cincuenta (1,50) puntos.
- 5. Especialidad o Posgrado sin detalle de horas cursadas, con certificado de asistencia a módulos o clases: diez

centésimos (0,10) puntos por cada uno.

Se valorará, especialmente, la Carrera de Especialización en la Magistratura que organiza el Consejo de la Magistratura, la Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento del

Poder Judicial o la Asociación de Magistrados y Funcionario de la Provincia de Santa Cruz. Y cursos de Capacitación y Entrenamiento en la Función Judicial organizados por el Consejo de la Magistratura.

Doctorado	Maestría	Posgrados, Diplomaturas y Especializaciones	Especialización en la magistratura	Cursos capacitación Consejo de la Magistratura
8	6	4	3	2

d).- Conferencias dictadas o mesas redondas en las que haya participado.

• Dictado de Cursos o Programas de Capacitación: un (1) punto por cada evento

• Conferencista, disertante, expositor o panelista de Congresos o Jornadas: cero cincuenta (0,50) puntos por cada evento.

• Panelista o expositor en Mesa redonda, Taller Seminario: cero con veinticinco (0,25) puntos por evento.

e) Asistencia a cursos, jornadas, seminarios o congresos:

Se concederán cero con diez (0,10) puntos por cada asistencia a jornadas, seminarios o congresos.

f).- Premios, distinciones académicas, menciones honoríficas u otros reconocimientos referidos al desempeño profesional y/o laboral.

Se concederá de cero veinticinco (0,25) a uno con cincuenta (1,50) puntos por cada ítem detallado, de acuerdo a la importancia o relevancia del mismo.

g).- Pertenencia a instituciones científicas o profesionales que guarden relación con el desempeño profesional y/o laboral.

Se concederá un (1) punto, debiendo el postulante acreditar e individualizar la institución y detallar cargos desempeñados o calidad obtenida.

h).- Becas, pasantías o similares en el país o en el extranjero:

Se concederán de un (1) a tres (3) puntos de acuerdo a la importancia y relevancia de la beca o pasantía.

i).- Participación en otros concursos.

Se le concederá un (1) punto por cada concurso en el que el postulante haya participado en hasta la conclusión del proceso de selección no habiendo quedado tomado. Y dos (2) puntos por cada concurso en los que el postulante hubiera quedado tomado.

Art. 26 – El Presidente del Consejo fijará el plazo dentro del cual los Consejeros deberán presentar la evaluación de los antecedentes. Luego de que el Consejo evalúe los antecedentes de los postulantes, se labrará un acta, en la que se hará mención de los concursantes y los puntajes obtenidos, discriminando el puntaje con los ítems antes considerados.

Art. 27 – Los resultados de la calificación de antecedentes se notificarán a los postulantes por mail, quienes podrán interponer recurso de reconsideración por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde la notificación, y serán resueltos, en forma fundada, por el Consejo en pleno en el plazo de cinco (5) días.

Art. 28 – Contra la calificación sólo se admitirá recurso de reconsideración por errores materiales y vicios de forma o de procedimiento. No serán consideradas las que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje.

ENTREVISTA PSICOLOGICA- PSICOTECNICA

Art. 29 - Por Secretaría se fijará fecha de evaluación psicológica - psicotécnica a la que deberán someterse los concursantes, notificándose los nombrados con una antelación de tres (3) días. El Consejo determinará en cada concurso el perfil de la evaluación a practicar designando a los profesionales que efectuarán dicha entrevista. Tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concurre. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado y una vigencia máxima de seis (6) meses. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

La ausencia injustificada del concursante a la entrevista implica su exclusión automática sin recurso alguno.

ENTREVISTA PERSONAL CON EL CONSEJO

Art. 30 - Una vez realizada la entrevista psicológica a los concursantes y recibidos los respectivos informes, el Consejo convocará para la realización de una entrevista personal que será calificada con hasta cien (100) puntos. Cada Consejero calificará y se notificará la nota porcentual total a los concursantes.

Todos los consejeros tendrán derecho de formular libremente preguntas a los concursantes. La entrevista y la deliberación del Consejo para valorar a los concursantes tendrán carácter reservado.

Art. 31 - La entrevista personal con cada uno de los aspirantes tendrá por objeto valorar la motivación para el cargo, la idoneidad, el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos (art. 11 de la ley 2552), la forma en que desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial, su conocimiento respecto de la interpretación de las cláusulas de la Constitución Nacional y Provincial. También, los planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente, aptitud y antecedentes personales que aseguren el compromiso de impartir justicia y la vocación por integrar el Poder Judicial, el conocimiento respecto del medio donde desarrollará su labor, y cualquier otra información que, a juicio de los miembros del Consejo, sea conveniente requerir.

Al finalizar las entrevistas, el Secretario del Consejo labrará la correspondiente acta.

ORDEN DE MERITO

Art. 32 – Finalizadas las etapas de Concurso el Consejo formulará un orden de mérito, que resultará de la suma del puntaje obtenido por cada concursante en la evaluación de antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal. En caso de paridad en el orden de mérito, el Consejo dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de oposición.

Posteriormente, dentro del plazo de diez (10) días de concluido el proceso de evaluación, elaborará una terna de candidatos a cubrir el cargo concursado, con un orden de prelación en función de las evaluaciones efectuadas. Le correrá vista a los postulantes quienes podrán formular impugnaciones dentro de un plazo no menor a cinco (5) días, las que deberán ser resueltas dentro de los diez (10) días siguientes.-

La terna será comunicada al Poder Ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el art. 6 inc 2 de la ley 2552 dando publicidad a la misma por medios de difusión.

CONCURSOS MULTIPLES

Art. 33 – El Consejo podrá tramitar un concurso múltiple cuando exista más de una vacante para la misma función, sede y especialidad. Asimismo podrá evaluar en una prueba de oposición a un postulante inscripto en varios llamados a concurso de la misma especialidad, que tramiten al mismo tiempo, adjudicando el puntaje obtenido a cada concurso.

El Consejo elaborará en los casos de concursos múltiples, además de la terna a la que se refiere el artículo 32, una lista complementaria integrada por un número de postulantes igual al de vacantes adicionales, con el objeto de

integrar las ternas sucesivas.

Una vez adoptada esta decisión, se remitirá la terna de candidatos aprobada por el Plenario y se hará saber al Poder Ejecutivo que deberá integrar la terna o ternas siguientes con los candidatos propuestos en la terna anterior que no hubiesen sido elegidos para el posterior acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz y completarlas con los concursantes incluidos en la lista complementaria, en el orden de prelación oportunamente fijado por el Consejo, sin que se requiera una nueva comunicación en este sentido.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 34 - El proceso de selección no podrá ser interrumpido por razón alguna. Cualquier cuestión que se suscite durante el procedimiento será sustanciada y resuelta por el Consejo.

Art. 35 - Todos los términos establecidos en este reglamento, salvo disposición en contrario del Consejo se contarán por días hábiles judiciales.

Art. 36 - El trámite de cada concurso se sustanciará en forma actuada, formándose un expediente en orden cronológico. Toda actuación incorporada a la causa deberá foliarse, dejándose constancia -en su caso- del lugar, fecha y hora de su realización. Sus constancias serán públicas con excepción de los informes psicológicos y psicotécnico.-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 37 – El certificado del Registro Único de Personas Violentas, Ley Provincial 2595, requerido en el art. 5º inciso I-k).- será exigido una vez dictada a reglamentación correspondiente y con el procedimiento que esta determine.

Que en mérito a las funciones otorgadas por el art. 6 inc. 5 de la ley 2552, teniendo en consideración lo normado por el art. 128 bis de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz, el Cuerpo ha resuelto la aprobación del nuevo Reglamento de Concursos del Consejo de la Magistratura, con seis votos por la afirmativa y uno por la negativa de la representante de los Empleados Judiciales,

Que a fin de dar publicidad del mismo se ordena su publicación en el Boletín Oficial y en la página web del consejo de la Magistratura.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
ACUERDA :**

Artículo 1º APROBAR el Nuevo Reglamento de Llamados a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Cruz.

Artículo 2º ORDENAR la publicación del Nuevo Reglamento de Concurso Públicos de Oposición y Antecedentes del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en la página web del Consejo. Regístrese, Cumplido Archívese.-

**LA SECRETARIA PERMANENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DISPONE :**

Artículo 1º: PUBLIQUESE del Nuevo Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes de Magistrados del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en la página web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Cruz, Acuerdo Nro. 01/2021 con fecha 15 de Marzo de 2021.

DRA. ANALIA E. GORRI

Secretaria Permanente

Consejo de la Magistratura Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - S.T.

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2020.-
Expediente N° 432.067/15.-

SANCIONASE con DOSCIENTOS CINCUENTA (250) Y CUARENTA MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS VIENTE MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$ 20.172,00) a la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A, y/o titular del dominio NVP-967 de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria. -

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma. -

ROLANDO D' AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2020.-
El Expediente N° 437.258/17.-

SANCIONASE con VEINTE MIL (20.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa PROSEGUR SA, y/o titular del dominio OUQ-453 de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ROLANDO D' AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2020.-
Expediente N° 435.308/16.-

SANCIONASE con TREINTA MIL (30.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a la Empresa PROSEGUR SA, y/o titular del dominio OQM-265 de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ROLANDO D' AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2020.-
Expediente N° 435.469/16.-

SANCIONASE con VEINTE MIL (20.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa FLETES EL CALAFATE SA, y/o titular del dominio IKJ-162 de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ROLANDO D' AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2020.-
Expediente N° 435.737/16.-

SANCIONASE con TREINTA MIL (30.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a la Empresa FLETES EL CALAFATE SA, y/o titular del dominio MPY-245 de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ROLANDO D' AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2020.-
Expediente N° 435.393/16.-

SANCIONASE con VEINTE MIL (20.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa NOVADRILL SRL, y/o titular del dominio KRL-062 de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ROLANDO D' AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2020.-
Expediente N° 434.921/16.-

SANCIONASE con VEINTE MIL (20.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa MAYVAN SRL, y/o titular del dominio OLO-563 de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ROLANDO D' AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2020.-
Expediente N° 432.505/15.-

SANCIONASE con VEINTE MIL (30.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a la Empresa MAYVAN SRL, y/o titular del dominio KIT- 810 de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2020.-
El Expediente N° 441.647/16.-

SANCIONASE con VEINTE MIL (20.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa M & G SUR SRL, y/o titular del dominio MBR-602 de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2020.-
Expediente N° 441.646/19.-

SANCIONASE con VEINTE MIL (30.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a la Empresa M & G SUR SRL, y/o titular del dominio NRO-288 de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2020.-
Expediente N° 441.644/19.-

SANCIONASE con VEINTE MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa M & G SUR SRL, y/o titular del dominio HJQ-798 de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de contravencio-

nes y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2020.-
Expediente N° 441.645/19.-

SANCIONASE con VEINTE MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa M & G SUR SRL, y/o titular del dominio PMP-732 de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2020.-
Expediente N° 441.652/19.-

SANCIONASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) Y VEINTE MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 20.172,50) a la Empresa M & G SUR SRL, y/o titular del dominio HJQ-798 de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 443.594-M.P.C.I./2020, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2.029, con vencimiento el **31/10/2026**, al Sr. GAMBELLA Leonardo Leonel, D.N.I. N° 25.426.540, con domicilio legal en Lionel Terray N° 325 de la localidad de El Chalten; en el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING BILINGUE**, en los términos del Artículo 8° inciso "C", apartado C.1 y Artículos 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE la prestadora Sr. GAMBELLA Leonardo Leonel, D.N.I. N° 25.426.540, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 444.757-M.P.C.I./2021, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07, 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2030, con vencimiento el **31/10/2026**, MUÑOZ, Cristian Ernesto, D.N.I. 33.776.337, con domicilio en 25 de mayo 1210 de la localidad de Perito Moreno; en el rubro **GUIA IDONEO**, en los términos del Artículo 8° inciso "B", Artículos 9° y 10° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al Sr. MUÑOZ, Cristian Ernesto, D.N.I. 33.776.337, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Secretaría de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 444.973 -M.P.C.I./2021, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2.047**, con vencimiento el **31/10/2026**; en el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING** a la Señora ISOARDI Gilda María Teresa D.N.I. N° 30.270.453, con domicilio legal en la calle Lago del Desierto 470 de la localidad de El Chalten, en los términos del Artículo 8° inciso "C", apartado C1 y Artículos 10° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador ISOARDI Gilda María Teresa en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Secretaria de Estado de Turismo
Ministerio de la Promoción
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 444.975 -M.P.C.I./2021, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2.032**, con vencimiento el **31/10/2026**, a la en el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA** al Señor BENEVENTANA LUCHINI Matías José D.N.I. N° 36.396.926 con domicilio legal en la calle Fonrouge 45 de la localidad de El Chalten, en los términos del Artículo 8° inciso "C", apartado C2 y Artículos 10° del Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio

turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador BENEVENTANA LUCHINI Matías José en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Secretaria de Estado de Turismo
Ministerio de la Promoción
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**E D I C T O**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, sito en Campaña del Desierto 767 de la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CARLOS ALBERTO ALMEIDA, DNI N° M4.103.440 por el término de 30 días, conforme Art. 683 del C.P.C. y C. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **"ALMEIDA CARLOS ALBERTO S/ SUCESSION AB INTESTATO" Expte. N° 3206/2021**

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-1

E D I C T O

El Sr. Juez, Dr. GUILLERMO P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ, sito Simón Bolívar N° 482 con asiento en la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante FRANCO MACIEL VARGAS, D.N.I. N° 35.566.413, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados **"VARGAS FRANCO MACIEL S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE N° 2.483/20.** El auto que ordena el libramiento en su parte pertinente dice: "Las Heras, 13 de Julio de 2020.- Publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial".

LAS HERAS, 30 de Septiembre de 2020.-

Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ

Secretario

P-1

E D I C T O

LEONARDO P. CIMINI, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor NESTOR RAUL MIRANDA (DNI n° 20.139.115) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **"MIRANDA NESTOR RAUL S/ SUCESSION AB-INTESTATO" Expte. n° 16341/17**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. DAIANA LEYES,

mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Abril 14 de 2021.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV F° XVI TSJSC
T° 57 F° 420 CFACR

P-1

E D I C T O

El Sr. Conjuez Dr. Franco Matías Villalón VILLALON LESCANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE por subrogancia legal, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Sra. Elsa SENGER D.N.I. N° 5.996.998, Cristo MONSALVO D.N.I. N° 7.810.881, Juan Pablo MONSALVO D.N.I. N° 21.737.851 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"SENGER ELSA, MONSALVO CRISTO Y MONSALVO JUAN PABLO S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 19.862/20.** Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 28 de Abril de 2021.-

CARLOS E. LINARES

Abogado
C 387 T° 002 F° 187 C.P.A.C.R.
T° II F° 113 T.S.J.S.C.
T° 57 F° 44 C.F.A.C.R.

P-1

E D I C T O

La Sra. Conjuez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dra. Rosa Elena González Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante OSCAR GEREZ, titular del Documento de Identidad N° 14.240.792 para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "GEREZ, OSCAR S/SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 37.658/20).

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 10 de Febrero del año 2021.-

Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO

Mat. 760 – Tomo IV Folio 100 Chubut
Tomo IV – Folio 43 – T.S.J.S.C.
Tomo 58 Folio 182 – C.S.J.N.
Abogado

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Nicasia Joaquina Campos (D.N.I. 3.565.919) y Don Nicolás Dionisio Ruiz (D.N.I. 7.119.937), a los fines de que tomen

la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados **“Campos, Nicasia Joaquina y Ruiz, Nicolás Dionicio s/ sucesión ab-intestato”**, Expte. Nro. 20182/2021.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S., la Dra. Bettina R.G. BUSTOS, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a mi cargo por subrogancia legal, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Julio Jesús CAYO, DNI N° 14.336.913, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados **CAYO JULIO JESUS S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte N° 7764/2021)** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO TURBIO, 23 de Abril de 2021.-

Dra. MARIEL REINOSO

A/C Secretaria Civil

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de la Sra. **Agraso Mónica**, DNI N°16.616.977, por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados **“AGRASO MONICA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. 29529/20.-** Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Diario el “Boletín Oficial” y “La Opinión Austral” -

RÍO GALLEGOS, de Abril de 2021.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

E D I C T O

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la Ciudad de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi cargo en autos **“LADEDA CLAUDIO ALFONSO S/SUCESION AB INTESTATO” Expte: 3154/20**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. LADEDA, CLAUDIO ALFONSO, DNI.: 12.222.779, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. 683 del C.P.C. y C).- Publíquese Edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La opinión Austral, ambos de la Ciudad de Río Gallegos”.-

EL CALAFATE a losdías de Abril de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo A. Muñoz, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MANUEL SEGUNDO OYARZÚN, titular de DNI N°M7.820.361, a tomar intervención en los autos caratulados: **“OYARZUN MANUEL SEGUNDO S/ SUCESION AB-INESTATO, EXPTE. N° O-13015/20”**.- Publíquese edictos por tres días en el Diario “La Opinión Austral”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIÁN, de Abril de 2021.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy, Casa 03 de esta ciudad, Secretaría n° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **MARTIN FELICIANO CONTRERAS, D.N.I. n° M 5.384.195**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“CONTRERAS MARTIN FELICIANO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (Expte. n° 21064/2021).**-

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 12 de Abril de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría n° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. **HELIOS RAMÓN FERNANDEZ DIAZ**, D.N.I. N° M 5.340.748 y **NELIDA FLORA OLIVERA**, D.N.I. N° F2.982.618, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“FERNANDEZ DIAZ HELIOS RAMÓN Y OLIVERA NELIDA FLORA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 21084/21.-**

El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 12 de Abril de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos,

a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy, Casa 03 de esta ciudad, Secretaría n° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. **EDITA DEL CARMEN LORENZO D.N.I. n° F 5.438.826**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **“LORENZO EDITA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (Expte. N° 20170/2020).**-

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-1

E D I C T O

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **“CUENTA ESPECIAL HOSPITAL DISTRITAL LAGO ARGENTINO – JUICIO DE CUENTAS – EJERCICIO 2014”**, EXPEDIENTE N° 817.037 – Letra T.C. - Año 2014 “, EXPEDIENTE N° 817.037 – Letra T.C. - Año 2014, NOTIFICA (Cfr. Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE, **SR. DANIEL ALBERTO RODRIGUEZ (DNI. N° 11.410.630)**, EL FALLO N° 5.402, DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS DOS DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, **EL QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: SEGUNDO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables Dr. Carlos Mario Cesar SIVERINO, (DNI 8.257.277)-Director Médico-; y Señor Daniel Alberto RODRIGUEZ (DNI 11.410.630)-Director Asociado Administrativo- (FALLECIDO), por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 812.379,58)**, integrada de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 369.500,00)**, y Actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290) por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 442.879,58)**; de conformidad con lo mencionado en el punto NOVENO del Considerando... **SEPTIMO: NOTIFICAR** al Responsable. **PUBLICAR** edictos conforme lo expuesto en el Considerando Décimo Octavo ... **FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS –PRESIDENTE-; Dra. MARÍA MATILDE MORALES –VOCAL-; Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDE –VOCAL-; Y DR. RODRIGO FEDERICO RODRIGUEZ MENDEZ –PROCURADOR FISCAL/A/C DE SECRETARIA GENERAL.-**

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General

Tribunal de Cuentas

P-1

E D I C T O

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **“JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 02/17 - S/ HECHOS OCURRIDOS**

EN LA DELEGACION DE ADMINISTRACION DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA CUENTA ESPECIAL FONDO DEL PODER JUDICIAL” (Expediente N° 817.805-Letra T.C.- Año 2017), NOTIFICA (Cfr. Arts. 42°, 43° y ctes. Ley N° 1.260 – Dto. N° 181/79) **AL SEÑOR PABLO GABRIEL FLANDES**, (DNI. N° 29.294.114), **EL FALLO N° 5.296**, DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, **EL QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: PRIMERO: FORMULAR CARGO** al Señor Pablo Gabriel FLANDES, (DNI. N° 29.294.114), por la suma de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 67.643,78)** integrado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL UNO CON 00/100 (\$ 31.001,00)** y actualización conforme el Principio de Reparación Integral, según Tasa de Interés para Uso Judicial, Tasa Pasiva que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290) por la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36.642,78.-)**., conforme lo expresado en los Considerandos del presente Fallo.- **SEGUNDO: NOTIFICAR** al Responsable...” **FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS –PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES –VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN –VOCAL-; DR. JAVIER ALEJANDRO STOESEL –VOCAL- ANTE MI: C.P.N KARINA MURCIA – SECRETARIA GENERAL”.**

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

“EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 1394, CITASE A HEREDEROS DE **GERMAN SEGUNDO CARDENAS (CI. N° 27.496)** Y **MARIA MARTA MUÑOZ (CI. N° 43.813)** QUE ASI LO ACREDITEN, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS, DEDUZCAN CUALQUIER OPOSICION QUE TENGAN, EN VIRTUD DE QUE LA SEÑORA **ROXANA DEL CARMEN MATAMALA (D.N.I. N° 22.459.294)**, HA SOLICITADO LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO PARCELA N° 4 DEL SOLAR “C” DE LA MANZANA N° 125 DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN -PROVINCIA DE SANTA CRUZ”

JUAN MARTIN PEREYRA

Secretario de Obras y Servicios Públicos

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**ALDRIDGE JESSE, GARRARD PATRICIA ROSA MARIA Y ALDRIDGE LEONARDO DAVID S/ SUCESION AB- INTESTATO**”, Expte. N° 19.948/18, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, **JESSE ALDRIDGE (DNI N° 18.675.866)**, **PATRICIA ROSA MARIA GARRARD (DNI N° 2.766.145)** y **LEONARDO DAVID ALDRIDGE (DNI N° 11.863.986)**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.)-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 12 de Julio de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados “**CARAZO ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. 28870/2020), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor **ROBERTO CARAZO, D.N.I. 7.818.258**, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de ésta ciudad.

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaria Civil, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, en los autos caratulados: “**ORTIZ JUANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**” EXPTE. N° 3116/19, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Doña **JUANA ORTIZ**, con Documento Nacional de Identidad N° 6.182.105 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **Maria Gloria Rojas DNI N° 94.088.255**, para que en término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados “**ROJAS ROJAS MARIA GLORIA S/SUCESION AB- INTESTATO**” EXPTE. N° 37.846/21. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 27 de Abril de 2021.-

JUAN ALEJANDRO GAUVRON

Abogado

T.S.J.S.C. T IV F° 182

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, actualmente a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del Sr. **JOSE ROGELIO RUIZ D.N.I. N° 16.419.120**, en los autos caratulados “**RUIZ JOSE ROGELIO S/ SUCESION AB- INTESTATO**” Expediente N° 20.232/21.

Publíques en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 3 de Mayo de 2020.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 2, siendo su Secretario el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**FANTON LUIS MARIA s/SUCESION TESTAMENTARIA**, Expte. 29520/2020; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **LUIS MARIA FANTON, DNI 4.212.734**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario TIEMPO SUR de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, de Abril de 2021-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **Victor Hugo Flores L.E. 7.818.953** y de la Sra. **Nilda Rosa Reales L.C. N° 6.240.923**, para que en término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados “**FLORES VICTOR HUGO Y OTRA S/SUCESIÓN AB- INTESTATO**” EXPTE. N° 19957/20. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de Abril de 2021.-

JUAN ALEJANDRO GAUVRON

Abogado

T.S.J.S.C. T IV F° 182

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados

“GATICA MANUELA ARGENTINAS/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 20.106/2020, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, MANUELA ARGENTINA GATICA (DNI N° 14.144.348), por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.).-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-
RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Bersaneli, Secretaria N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Sres. Ramón Granero, DNI N° 2.908.804 e Irma Antonia Aidar, DNI N° 9.797.248, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: “**GRANERO RAMON Y ANTONIO AIDAR IRMA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” Expte. N° 29.087/19. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Juez, Secretaria N° UNO, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante **LEALALEJANDRO MARCELO- DNI: 17.185.246** a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados: “**LEALALEJANDRO MARCELO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte: N° 21057/21, a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Fdo. Francisco Marinkovic –Juez.-
RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersaneli, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Carlos Alberto Leverine, D.N.I. 13.187.000, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados “**Leverine, Carlos Alberto s/ sucesión ab-intestato**”, Expte. Nro. 28892/21.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, Abril de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**GALLARDO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB - INTESTATO**”, Expte. N° 18.897/18, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, MARIA DEL CARMEN GALLARDO SANCHEZ (DNI N° 5.438.956), por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.).

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 29 de Julio de 2019.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO N° 009/21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Saenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS Juez, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO por Subrogancia legal, en los autos caratulados: “**CHEUQUEPIL CHEUQUEPIL, ISOLINA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° C-7766/21”, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ISOLINA DEL CARMEN CHEUQUEPIL CHEUQUEPIL, D.N.I.n° 18.646.397, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS Juez

RÍO TURBIO, 29 de Abril de 2021.-

Dra. MARIEL REINOSO

A/C de Secretaria Civil

P-3

EDICTO Nro. 007/21

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Titular Dra. ROMINA R. FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de la localidad de Río Turbio, sito en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña del Barrio “Comercial” de la localidad de Río Turbio, Departamento Güer-Aike (Provincia de Santa Cruz) - (CP/: Z-9.407-CAH); Secretaria Civil a cargo de quien suscribe por Subrogancia Legal, en los Autos caratulados: “**CHOQUE, SOLEDAD YOLANDA S/ Sucesión Ab Intestato**” - Expte. N° C-7721/20, Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. CHOQUE SOLEDAD YOLANDA D.N.I. N° 29.431.350, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese Edictos por Tres (03) Días (art. 683° del C.P.C. y C.) en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz.

RÍO TURBIO, 27 de Abril de 2021.-

Dra. MARIEL R. REINOSO

A/C Secretaria Civil

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S Dr. Renato Norberto Manucci- a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza al Sr. FERNANDEZ ANTONIO, L.E. N° 7.316.277 para que comparezca en el término de diez (10) días, ante este Juzgado y Secretaria a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados “**SANDOVAL OLGA C/ FERNANDEZ ANTONIO Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**” **EXPTTE S-1393/2019**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal)

Publíquese por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “TIEMPO SUR” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, Abril de 2021.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuetz de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por Subrogancia Legal, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en la calle 9 de Julio 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sra. Romero Rita Olga DNI N° 5.658.851, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dicha circunstancia, en autos caratulados; “**ROMERO RITA OLGAS/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte N° 19975/21

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Secretaria, 03 de Marzo de 2021.-

Dr. CESAR GUSTAVO GOROCITO

Abogado

Tomo VIII – Folio 11 T.S.J.S.C.

P-3

EDICTO

Escribano Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de abril de 2021, la firma **PATAGONIA SAFE WORK S.R.L** inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 16 de Diciembre de 2011, bajo el Nro. 416, Folio 1730/1732, Tomo IX, del Libro de inscripciones de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha decidido fijar nuevo domicilio de sede social en la calle **ALSINA Nro. 563 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-**

CALETA OLIVIA, 3 de Mayo de 2021.-

PAUL GASTON IGNAO

Escribano

Registro N° 45

Caleta Olivia - Provincia Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Sra. Conjuez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa E. González, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **GLORIA ARGENTINA TULA**, titular del Documento de Identidad N° 4.662.336, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: “**TULA GLORIA ARGENTINA S/SUCESION AB INTESTATO**”, EXPTE N° 37.834/21.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 05 de Mayo del año 2021.-

Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO

Mat. 760 – Tomo IV – Folio 160 Chubut

Tomo VI - Folio 43 – T.S.J.S.C.

Tomo 58 – Folio 182 – C.S.J.N.

Abogado

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaria N° UNO a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C), citándose a los herederos y acreedores del Sr. REYNOSO JOSE ADOLFO DNI 27.098.713, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: “**REYNOSO JOSE ADOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE.N° 21099/2021, publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación Pozos ECh-428, ECh-430, ECh-443, ECh-446 y ECh-453, Ampliación CA N°6 Bateria ECh-01 y CA N°11 Bateria EG-01 (Exp. N° 979.898/21)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 20 de Mayo del 2021.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación Pozos ECh-444, ECh-448, ECh-449 y ECh-460, Ampliación CAN° 3 Bateria ECh-02 y Montaje de CAN° 8 Bateria ECh-01, Concesión Yacimiento Yatel**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 20 de mayo del 2021.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Ambiental de Cumplimiento a “**ETIA Perforación del Pozo YPF. SC.CV a O.x-3**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Proyecto CL 03 2013 Pozo de Desarrollo CL-2201, CL- 2205.CL-2207, CL-2208, CL-2209, CL-2217, CL-2221, CL-2223, CL-2224, CL-2226, CL-2227 y CL-2228**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

AVISO RECTIFICATORIO
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“TRANSPORTE VERA S.A.S”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, con relación al aviso de constitución de la sociedad: “**TRANSPORTE VERA S.A.S**” publicado en fecha 17 de febrero de 2021 en el Boletín N° 5532, que en dicha oportunidad se consignó erróneamente la fecha de constitución, siendo la correcta: el 28/10/2020. Asimismo, se consignó erróneamente el objeto social, siendo el mismo: **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es comerciales, intermediaciones, servicios y otras, y específicamente: Transporte de cargas peligrosas, y en general todo tipo de servicios complementarios al transporte e infraestructura de transporte. Transporte de maquinaria pesada, extra pesada y extra dimensionada con origen y/o destino

a yacimientos petroleros y mineros con vehículos acordes a las necesidades. Alquiler de vehículos y maquinarias. Realizar servicio de transporte automotor de pasajeros con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial nacional y/o internacional. Comercialización de productos a través de compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, representación, fabricación distribución de todos los productos relacionados al transporte automotor de pasajeros y de carga. Construcción de obras públicas y privadas civil o militar, como obras viales de apertura, mejora, pavimentación de calles y rutas; aperturas de caminos rurales y movimiento de suelos en general. Organización de viajes de turismo: de carácter individual o colectivo, la recepción y/o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, desarrollar y comercializar servicios de turismo receptivo y emisor, paquetes turísticos, turismo de reuniones, eventos y conferencias en Argentina e internacionalmente. Trasladar pasajeros con fines turísticos a través de los distintos medios de transporte, dentro y fuera del país. Estaciones de Servicios y ventas de derivados: explotar Estaciones de servicios comercialización y/o distribución de productos, combustibles para automotores o de uso industrial, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo. Venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), gas licuado de petróleo automotor (GLP), lubricantes, repuestos de automotores, reparaciones de los mismos, mini free shops; transportes terrestres de combustibles, lubricantes y demás derivados del petróleo; servicios de lavado y engrase del automotor. Concesiones, Permisos y Licencias: Ejercer concesiones de transporte y de explotación de hidrocarburos, permisos de exploración reconocimiento superficial, por sí o a través de representantes. Importación y exportación.

DRA. MARIA FLORENCIA ROMANO

Abogada

T° VI F° 166

P-1

AVISO
Art.40 – Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Triton Argentina S.A., Expediente N° 492.452/18, Proyecto COSE, solicita permiso para realizar vertido de efluentes sanitarios en mina **COSE**. El yacimiento se encuentra ubicado en la Ea. La Bajada, Departamento río Chico de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra de estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

AVISO DE LEY

Conforme se desprende de Instrumento Constitutivo suscripto por ante Escribano Público, se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas en los términos de la Ley 27.349 y que en mérito a lo establecido en el art. 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) TRONCOSO MARCELO NICOLÁS, DNI N° 36.105.100, comerciante, argentino, con domicilio real Barrio Mutual Casa N° 53 de la ciudad de Caleta Olivia, hábil y con plena capacidad civil para suscribir el presente acto; 2°) Fecha de Constitución: 07 de Abril del año 2.021; 3°) Denominación: **SERVSUR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**; 4°) Domicilio: **ROSENDO GASPAR N° 2773 BARRIO INDUSTRIAL** de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; 5°) Objeto: a) La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades,

por cuenta propia y/o de terceros y/o asociado con terceros, de prestación y explotación de toda clase de servicios de lavadero, gomería, engrase y mecánica en general, de forma enunciativa, de flota automotor liviana, pesada y vial, maquinaria agrícola, petrolera/petroquímica, naval, eólica y minera. Asimismo, podrá realizar servicios de chapa y pintura de flota automotor liviana, maquinaria pesada y vial, maquinaria agrícola, maquinaria petrolera/petroquímica, maquinaria naval, eólica y minera. b) Podrá comercializar, bajo cualquier título, equipamiento, infraestructura, bienes y servicios de todo tipo, relacionados con o complementarios de los servicios de lavadero y mecánica en general o especializada, incluyendo su fabricación o desarrollo. c) De forma complementaria al objeto descripto podrá realizar la prestación y explotación de toda clase de servicios auxilio mecánico y/o transporte de vehículos y maquinaria como servicio complementario. d) La investigación y desarrollo, promoción y aplicación de toda clase de principios componentes, equipos y sistemas utilizados de forma directa o indirectamente para las tareas descriptas en a), b) y c). e) La fabricación o producción y, en general, las demás formas de actividad industrial relacionada a las tareas descriptas en a), b) y c). f) La adquisición, enajenación, locación, dación en comodato, permuta, consignación y, en general, las demás formas de actividad comercial de productos inherentes a las tareas descriptas en a), b) y c), dentro del país o en el extranjero, quedando facultada para realizar actividades de importación y/o exportación, por sí o por terceros, de dichos productos, constituyéndose en tal carácter ante las autoridades aduaneras. g) La sociedad también podrá realizar toda clase de operaciones con títulos valores, tomar y otorgar toda clase de créditos, ello con exclusión de las actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras de acuerdo a la legislación y reglamentos aplicables. h) Podrá realizar inversiones, actividades de corretaje, adquisición de acciones, aportes de capital a personas físicas o ideales, actuar como fiduciaria o fiduciante, celebrar contratos de colaboración, asociación y/o bancarias o financieras, con el límite que establece la Ley 21.526, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, y las actividades allí excluidas. A dicho efecto, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, esta sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y los presentes artículos. 6°) Capital: El capital social inicial es de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de Pesos Uno (\$1.-) a valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El sr. Troncoso suscribe la totalidad de las acciones; 7°) Administración: estará a cargo de uno o más socios o no, cuyo número y duración se designará al momento de su designación. Cierre de Ejercicio: 31 de Enero de cada año; 9°) Plazo de Duración: cien (100) años.-

Publíquese edicto por UN (1) DIA por ante el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO

Mat. 760 – Tomo IV – Folio 160 Chubut

Tomo VI - Folio 43 – T.S.J.S.C.

Tomo 58 – Folio 182 – C.S.J.N.

Abogado

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Electrificadora del Valle SA**, Expte 493641-2019, Solicita la renovación del permiso de vertidos de efluentes sanitarios previamente tratados en el marco del proyecto **“Parque Eólico Cañadón León”**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendamería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA DE NOTIFICACION A: LAR/S GUTGUARD PATAGONIA S.R.L.

Hago saber Ud., que autos caratulados **“SANDOVAL ADRIAN ELIAS SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA GUTGUARD PATAGONIA S.R.L.”**, que se tramita ante la Delegación de Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, bajo Expediente N° **510.480/18**, se ha dictado **Resolución N° 073/19** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 26 de Febrero de 2019”; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **“Acta de Denuncia”** interpuesta por el Sr. **SANDOVAL ADRIAN ELIAS** titular del DNI N° **32.938.868** con domicilio en calle Maipú N° 1191 del Barrio 3 de Febrero de la localidad de Caleta Olivia contra la Razón Social **GUTGUARD PATAGONIA SRL / CUIT N° 30-70791221-5** con domicilio en calle 28 de Julio N° 173 Of. 05 de la Ciudad de Puerto Madryn Provincia de Chubut, formulando reclamo por los siguientes rubros: **HABERES DE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2017 – SAC 2DA CUOTA 2017 -RECIBO DE HABERES DE NOVIEMBRE 2016 HASTA JUNIO 2017, INDEMNIZACION POR DESPIDO, CERTIFICADO DE TRABAJO Y CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES**. Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley 2450, convoca a audiencia de conciliación para el día **01 de Noviembre de 2017 a las 11:00 h**, quedando la parte denunciante notificada en este acto; Que, a fs. 03/12 obran **“Pruebas Documentales”** aportadas por las partes denunciante al momento de realizar la denuncia; Que, a fs. 13/14 obra **“Carta Documento”** debidamente diligenciada a la parte demandada, donde se le informa la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el **01 de Noviembre de 2017 a las 11:00 hs**; Que, a fs. 15 obra **“Acta Audiencia”** de fecha 01 de Noviembre de 2017, donde se presente previamente citado el Sr. **SANDOVAL ADRIAN ELIAS** titular del DNI **32.938.868** por la parte demandante, quien manifiesta que ante la devolución de la carta Documento N°3355512371 de Correo Argentino donde informan que la empresa **GUTGUARD PATAGONIA SRL** se mudó del domicilio denunciado, por lo que reitera el reclamo en todos sus términos solicitando se fije nueva fecha de audiencia y se cite a la denunciante en el nuevo domicilio cito en calle Las Lilas N° 1389 B° jardín de la ciudad de Caleta Olivia. Atento a lo manifestado por demandante, el funcionario actuante informa que fija nueva audiencia de conciliación para el día **08 de Noviembre de 2017 a las 11 hs.**, quedando el compareciente debidamente notificado en este acto; Que, a fs. 17 obra **“Carta Documento”** debidamente diligenciada mediante Carta Documento a la parte demandada, citándola a una nueva audiencia de conciliación para el día **08 de Noviembre de 2017 a las 11 hs**; Que a fs. 18 obra **“Acta Audiencia”** de fecha 08 de Noviembre de 2017 donde se presenta previamente citado el Sr. **SANDOVAL ADRIAN ELIAS** titular del DNI N° **32.938.868** por la parte denunciante quien manifiesta que ratifica el reclamo efectuado a fs. 02 en todos sus términos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada pese a estar debidamente notificada mediante Carta Documento, solicita se cite a nueva audiencia a los mismos fines. Atento a lo manifestado por la parte demandante, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el **16 de Noviembre de 2017 a las 11:00 hs**, quedando el compareciente debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 19 obra **“Carta Documento”** debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **16 de Noviembre de 2017 a las 11:00 hs**; Que, a fs. 20 obra **“Cuantificación”** presentada por la parte demandada y hace a su derecho de defensa; Que, a fs. 21 obra **“Acta Audiencia”** de fecha de 16 de Noviembre de 2017, donde se presenta el Sr. **SANDOVAL ADRIAN ELIAS** titular del DNI N° **32.938.868** por la parte demandante quien manifiesta que ratifica el reclamo a fs. 02 en todos sus términos y ante la conducta dilatoria y

obstruccionista demostrada por las empresa en razón de la incomparecencia injustificada a las audiencias fijadas, solicita la aplicación de las multas y/o sanciones que correspondieren como así también el decaimiento de derechos y dar por cierto los dichos del trabajador haciendo lugar a las pruebas presentadas; Que, a fs. 25 obra **“Oficio” N° 01/2018** debidamente diligenciado al Correo Argentino Suc. Caleta Olivia solicitando remitir original o copia del Aviso de Retorno a la C.D. emitida por el MTEySS a los fines de dar continuidad a los presentes actuados; Que, a fs. 26/27 obra **“Nota”** remita por el Correo Oficial dando respuesta a los solicitado mediante Oficio de fs. 25; Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, ante las reiteradas inasistencias injustificada a las audiencias fijadas por parte de la demandada la Razón Social **GUTGUARD PATAGONIA S.R.L.**, correspondería se le den por decaídos los derechos; Que a fs. 30/31 **“Carta Documento”** debidamente diligenciada a la parte demandada, donde se le informa que se le dan por Decaído sus Derechos conforme a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450 el que expresa **“...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere denunciado el no recurrente, se le dará por decaído sus derechos emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establecido en el Art. 8 de la Ley 2450...”**; Que, analizadas las constancias de autos, encontrándose la parte denunciada debidamente notificada del decaimiento de sus derechos, corresponde se proceda conforme los términos del Art. 8 de la Ley ritual por expresa remisión del Art. 4 misma Ley, por entender que se encuentra acreditado **“prima facie”** el reclamo incoado por el denunciante, correspondiendo que la División de Liquidaciones proceda a realizar la cuantificación teniendo en cuenta el Art. 245 del LCT y la aplicación de la multa prevista en el Art. 80 de la L.C.T. debiendo dejar expedita la Vía Judicial deposito o caución real en resguardo de los derechos del trabajador; Que, a fs. 34 remitidas las actuaciones a la División de Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de lo reclamado, por la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO con 92/100 (\$132.824,92)**; Que, en virtud de lo establecidos por los Art. 4, 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° **144/DALZN/18** obrante a fs. 33, deberá dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO N° 1 DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social GUTGUARD PATAGONIA S.R.L. / CUIT N° 30-70791221-5** con domicilio en calle Las Lilas N° 1389 B° Koltum de la Ciudad de Caleta Olivia, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.-**ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO con 92/100 (\$132.824,92)** la que deberá ser depositada en plazos de 3 (tres) días de notificada la presente en la cta. Cte. Caución N° 1-343136/3 – CBU N° 0860001101800034313636 CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.-**ARTICULO 3°** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulado en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.-**ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHIVARSE.- QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

MARIA ELENA SANDOVAL

Directora General de Coordinación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz


P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5556 DE 22 PAGINAS**

LICITACIONES



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia




SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 09/SP/2021** con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE POSTES PARA LINEAS DE MT Y BT**” con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 03 DE JUNIO DE 2021
DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
HORA: 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.816.730,00 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100).
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3 **SIEMPRE SANTA CRUZ**




GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE


LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/21
“ADQUISICIÓN DE 30.000 TEST DE DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTIGENOS SARS-CoV-2 DESTINADOS A HOSPITALES DE SANTA CRUZ”

APERTURA DE OFERTAS: 20 DE MAYO DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 28.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1- CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia




SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 10/SP/2021** con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA 33KV**” destino Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 20 DE MAYO DE 2021
DESTINO: PUERTO SAN JULIAN
HORA: 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.713.679,25 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 25/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.000,00 (PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100).
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2 **SIEMPRE SANTA CRUZ**



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 11/SP/2021** con el objeto de “**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA MANTENIMIENTO ELECTRI-CO Y PROTECCIONES**” destino Central Río Chico, Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 20 DE MAYO DE 2021
DESTINO: CENTRAL DE RIO CHICO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ
HORA: 12:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.925.032,93 (PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y DOS CON 93/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 28.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100).
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2 **SIEMPRE SANTA CRUZ**




PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/ IDUV /2021
“SISTEMA DE EXPLOTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN BARRIOS SANTA CRUZ Y 22 DE SEPTIEMBRE – SECTOR I – EN RIO GALLEGOS”

Precio Oficial: \$ 14.911.183,49 **Plazo:** 3 MESES. – 11,00 HS.
Fecha de Apertura: 26/ 05 / 2021
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 26.094.571,11.-
Garantía de Oferta: \$ 149.111,83.-
Venta de Pliegos a partir: 10/05/2021
Valor de Pliego: \$ 14.911,18.-
Lugar: Sede IDUV – AV. Juan Manuel Gregores N° 480 – Río Gallegos
Consultas: Dción. Provincial Técnica

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-1





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 08/ IDUV /2021
“SISTEMA DE EXPLOTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN BARRIOS SANTA CRUZ Y 22 DE SEPTIEMBRE – SECTOR II – EN RIO GALLEGOS”

Precio Oficial: \$ 16.209.961,50.- **Plazo:** 3 MESES. – 11,00 HS.
Fecha de apertura: 26/ 05 / 2021
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 28.367.432,63.-
Garantía de Oferta: \$ 162.099,61.-
Venta de Pliegos a Partir: 10/05/2021
Valor de Pliego: \$ 16.209,96.-
Lugar: Sede IDUV – AV. Juan Manuel Gregores N° 480 – Río Gallegos
Consultas: Dción. Provincial Técnica

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-2



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5556 DE 22 PAGINAS



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia




SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO


Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 12/SP/2021** con el objeto de “**ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE INVIERNO**” destino toda la Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 20 DE MAYO DE 2021
DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
HORA: 14:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.960.648,00 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL CON 00/100).
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2 SIEMPRE SANTA CRUZ



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 13/SP/2021** con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE INTERRUPTOR SECCIONADOR AÉREO BAJO CARGA DE 13,2 KVA**” con destino para Puerto Deseado y Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 21 DE MAYO DE 2021
DESTINO: PUERTO DESEADO Y PUERTO SAN JULIÁN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ
HORA: 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.857.608,45 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO CON 45/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.000,00 (PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100).
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2 SIEMPRE SANTA CRUZ



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia




SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 14/SP/2021** con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS PARA EXTENSIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 33KV**” con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 21 DE MAYO DE 2021
DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
HORA: 12:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.058.406,08 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 08/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.500,00 (PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100).
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.


P-2 SIEMPRE SANTA CRUZ



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/21
“**PUESTA EN VALOR DE 4 (CUATRO) ASCENSORES DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS**”
APERTURA DE OFERTAS: 20 DE MAYO DE 2021, A LAS 12:30 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 12.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1- CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-2




PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 09 / IDUV / 2021
“**SISTEMA DE EXPLOTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN BARRIOS SANTA CRUZ Y 22 DE SEPTIEMBRE – SECTOR III – EN RIO GALLEGOS**”

Precio Oficial: \$ 32.232.299,81.- **Plazo:** 3 MESES.
Fecha de Apertura: 26/05/2021 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 56.406.524,67.-
Garantía de Oferta: \$ 322.323,00.-
Venta de Pliegos a Partir: 10/05/2021
Valor de Pliego: \$ 32.232,30.-
Lugar: Sede IDUV – AV. Juan Manuel Gregores N° 480 – Río Gallegos
Consultas: Dción. Provincial Técnica

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-2


PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 10 / IDUV / 2021
“**SISTEMA DE EXPLOTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN BARRIOS SANTA CRUZ Y 22 DE SEPTIEMBRE – SECTOR 4 – EN RIO GALLEGOS**”

Precio Oficial: \$ 14.093.255,38.- **Plazo:** 3 MESES.
Fecha de Apertura: 26/05/2021 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 24.663.196,92.-
Garantía de Oferta: \$ 140.932,55-
Venta de Pliegos a Partir: 10/05/2021
Valor del Pliego: \$ 14.093,26.-
Lugar: Sede IDUV – AV. Juan Manuel Gregores N° 480 – Río Gallegos
Consultas: Dción. Provincial Técnica

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-1





Ministerio de Obras Públicas Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0012-LPU21.

OBRA: Obras de Conservación Mejorativa – Bacheo y Construcción de Carpeta con Mezcla Asfáltica en Caliente – Ruta Nacional N° 3 – Tramo: Limite Chubut/Santa Cruz – Caleta Olivia – Sección: Progresiva Km. 1855,91 – Progresiva Km. 1908,00 – Provincias de Santa Cruz.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:

Pesos Trescientos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil (\$ 300.264.000,00) referidos al mes de Abril de 2020 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses a partir de la firma

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-1

del Acta de Replanteo.-

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 3.002.640,00).

APERTURA DE OFERTAS: 28 de Mayo del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de Abril del 2021 mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.



Ministerio de Obras Públicas Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE PRORROGA LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la siguiente Licitación Pública Nacional

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2020 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0092-LPU20.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19°), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur – Ruta Nacional N°: Varias - Provincias de Buenos Aires (19°), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:

Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$ 1.200.000.000,00)

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-2

referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 14 de mayo de 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10/MRG/21



OBJETO: Adquisición de una máquina retroexcavadora, destinada a la Dirección Mantenimiento Redes Pluvio Cloacales, solicitada por la Dirección General de Servicios dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Urbanismo.-

***PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 12.707.500,00)**

***VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SETENTA Y CINCO (\$127.075,00).-**

***VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 10 de MAYO de 2021, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas hasta las 14:00 hs del día 28 de MAYO.

***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 31 de MAYO de 2021 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

***APERTURA:** El día 31 de MAYO de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11/MRG/21



OBJETO: Adquisición de indumentaria, destinada al Departamento Emergencia Social, Dirección Acción Comunitaria, Dirección de Comunicación Pública, Departamento Tierras y Catastro, Departamento Seguridad e Higiene, solicitada por el Departamento de Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Gobierno. -

***PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 3.321.460,00)**

***VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 33.214,60)**

***VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 10 de MAYO de 2021, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas hasta las 14:00 hs del día 28 de MAYO.

***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 31 de MAYO de 2021 hasta las 11:00 Hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

***APERTURA:** El día 31 de MAYO de 2021, a las 12:00 Hs. en las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO – PROV.SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 01/2021.

Objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 0KM

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000 (Pesos Cinco Millones)

Valor del Pliego: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil)

Venta del Pliego: Sector de Rentas de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, situada en Avda. Padre de la Patria Don José Francisco de San Martín N° 5995.

Presentación de las propuestas: Hasta el día martes 11 de Mayo del 2021 a las 11 hs.en mesa de entradas de la C.F.C.S.

Fecha de Apertura: el día Miércoles 12 de Mayo de 2021 a las 11 hs. Sala de Situación Reinaldo Oscar “Naldi” Rampoldi, de la C.F.C.S.

Consultas y/o Aclaraciones: a los teléfonos Secretario General Ing. Carlos Mario Lisoni 297-4115385, Director de Servicios y Mantenimiento Sr. Miguel Giménez 297-4049348, Coordinadora General de Compras y Contrataciones Sra. Cynthia Rossone 297-4775084.- P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL 5556

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0061 – 0064 - 0067/21.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

0055 – 0056 – 0057 – 0058 – 0059 – 0060 – 0062 – 0063 – 0065 – 0066 – 0068 – 0069/21.- Págs. 2/3

RESOLUCIONES

037 – 038 – 039 – 040 – 041 – 042 – 043 – 044/ HCD/21 – 0288/CPE/21 – 0172 – 0173 – 0174 – 0175 – 0222 – 0223 – 0224 – 0225 – 0226 – 0227 – 0234/IDUV/20.- Págs. 4/6

DECLARACIONES

016 – 017 – 018 – 019 – 020 – 021 – 022 – 023 – 024/HCD/21.- Págs. 6/7

DISPOSICIONES

01/CM/21 – 003 – 004 – 005 – 006 – 007 – 008 – 009 – 010 – 011 – 012 – 013 – 014 – 015/MPCel S.T/20 – 009 – 012 – 013 – 014/SET/21.- Págs. 7/14

EDICTOS

ALMEIDA – VARGAS – MIRANDA – SENER MONSALVO Y MONSALVO JUAN – GEREZ – CAMPOS Y RUIZ – CAYO – AGRASO – LADEDA – OYARZUN – CONTRERAS – FERNANDEZ DIAZ Y OLIVERA – LORENZO – HOSP. DISTR. LAGO ARG. JUICIO DE CUENTAS EJERC. 2014 – JUICIO ADM. DE REG. N° 2/17 S/HECHOS OCURRIDOS DE ADM. DE CALETA OLIVIA – CARDENAS Y MUÑOZ – ALDRIDGE GARRARAY OTROS – CARAZO – ORTIZ – ROJAS ROJAS – RUIZ – FANTON – FLORES Y OTRA – GATICA – GRANERO – LEAL – LEVERINI – GALLARDO – CHEUQUEPIL CHEUQUEPIL – CHOQUE – SANDOVAL C/ FERNANDEZ – ROMERO – PATAGONIA SAFE WORK S.R.L. – TULA – REYNOSO.- Págs. 14/18

AVISOS

SEA/PROY. PERF. POZOS ECH-428 – PROY. PERF. POZOS ECH-444 – ETIA PERF. DEL PROY. POZO YPF – PROY. CL03 2013 – TRANSPORTES VERA S.A.S. – COSE – SERV SUR SOC. POR ACCIONES SIMP. ELECT. DEL VALLE SA “PARQUE EDICO CONDON LEÓN.- Págs. 18/19

CEDULA DE NOTIFICACION

MTEySS/ R/S GUTGUARD PATAGONIA SRL.- Pág. 19

LICITACIONES

17 – 18/MSA/21 – 09 – 10 – 11 – 12 – 13 – 14/ SP/21 – 07 – 08 – 09 – 10/IDUV/21 – 07 – 16/ DGVN/21 – 10 – 11/MRG/21 – 01/MCS/21.- Págs. 20/22

Los documentos que se insertan en el Boletín

Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro

del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto

N° 661 - Año 1975.-